



28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

Bogotá D.C.,

Señores:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL

Att. Dra. INES DEL PILAR NUÑEZ CRUZ

Juez

Carrera 15 No. 14-23 oficina 204

Mail: j02admdui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Duitama

Telefax 7606891

Duitama –Boyacá

**ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DEL AUTO DEL 13 DE JULIO DE 2020
PRESENTACION INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL MES DE JUNIO DE 2020**

Cumplimiento de la Sentencia Radicado: 152383333002**2018001600**

DEMANDANTE: JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ Y OTROS

DEMANDADO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LUZ STELLA CAMACHO GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.937.669 de Bogotá, D.C., Abogada en ejercicio, con T.P. No. 70.379 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la **NACIÓN- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, conforme a poder que reposa en el expediente previo a dar repuesta a los requerimientos solicitados en el Auto del 13 de julio de 2020, en los siguientes terminos:

En lo que corresponde a los antecedentes judiciales sobre el proceso de delimitación del páramo de Pisba, se debe recordar que en sentencia T- 2018-00016 del 29 de junio de 2018 el Juzgado Segundo Administrativo de Duitama ordenó tutelar los derechos a la participación ciudadana y al debido proceso, así mismo ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizar un proceso participativo para la delimitación del páramo

1

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

de Pisba; decisión que fue objeto de impugnación por parte de esta Cartera Ministerial siendo confirmada por el Tribunal Administrativo de Boyacá en sentencia del 9 de agosto de 2018.

Posterior a esto, la Corte Constitucional en sede de revisión expidió el Auto 393 del 17 de julio 2019 mediante el cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la acción de tutela proferido el 18 de junio 2018 por el Juzgado Segundo Administrativo de Duitama, ordenando conservar las pruebas obrantes en el expediente y la devolución del mismo para que el juez de primera instancia integrara el contradictorio en debida forma vinculando a la Agencia Nacional de Minería y demás partes que considerará pertinentes.

En el mismo proveído ordenó a la autoridad judicial que una vez dictara las respectivas sentencias de instancia, enviara el expediente de la referencia para su respectiva revisión al magistrado sustanciador.

Es así, como su despacho mediante sentencia del 27 de agosto de 2019, ordenó tutelar los derechos de participación ciudadana y el debido proceso a los accionantes, al mismo tiempo que fijó un proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, esta decisión como es de su conocimiento fue impugnada por esta Cartera Ministerial y el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante sentencia del 24 de octubre de 2019 dictó diferentes órdenes, dentro de la cuales DECLARÓ que es plenamente aplicable al proceso de delimitación del páramo de Pisba el precedente constitucional sentado por la sentencia T-361 de 2017, la cual fijó en los supras 19.2 y 19.3 unas reglas para la delimitación del páramo de Jurisdicciones – Santurbán-Berlín, las primeras orientadas a la participación y las segundas a la gestión integral del páramo, así:

Supra 19.2

“El MADS deberá observar las siguientes pautas para cumplir el fallo, sin perjuicio de las demás normas procedimentales aplicables, en cuanto no sean contrarias a lo dispuesto en esta providencia:

- i) *El procedimiento de delimitación del páramo de Santurbán deberá iniciar con una **convocatoria amplia, pública y abierta** de la comunidad del macizo de Santurbán, con el fin de que ésta participe en el trámite de delimitación del nicho ecológico de la zona. Ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento.*

2

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

En específico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de realizar una convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de paramos de la región referida. (...)

La convocatoria señalará el objeto del trámite, las instancias e instrumentos específicos de participación, los deberes y derechos de los participantes y el cronograma de actuaciones que desarrollará el MADS para emitir la resolución que materialice la clasificación de territorio de la zona.

A su vez, el MADS deberá crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad.

Esta Corte reitera que la participación ambiental debe incluir a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida.

- ii) *La autoridad ambiental establecerá una **fase de información** donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corponor-; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; y d) por otras organizaciones que estime necesario socializar. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación.*

Adicionalmente, el MADS evaluará si existe la necesidad de actualizar los estudios sobre la materia.

- iii) *La administración abrirá el **estadio de consulta e iniciativa**, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. El MADS garantizará las condiciones para que el procedimiento sea público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás. Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de*

3





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

delimitación. También, evitará que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico.

- iv) Acto seguido, se iniciará la **concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones**. El MADS garantizará espacios de participación que respeten el principio de buena fe y transcurran en un proceso de diálogo deliberativo que busque la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos, que se encuentren fundados en el interés público. Las deliberaciones estarán orientadas a lograr acuerdos que plasmen una adecuada ponderación de los derechos cuya efectividad está en juego, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva. El MADS garantizará que esta fase sea pública. Para ello, se elaborarán actas de las sesiones, documentos que serán publicados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. Así mismo, la administración deberá adoptar medidas para: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) ajustar el trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación.

La Sala Octava de Revisión quiere advertir que la participación en el procedimiento de delimitación de páramos deberá ser previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz. Además, deberá ser abordada desde una perspectiva local. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

El ejercicio de la función mencionada contará con la apertura de verdaderos espacios de diálogo efectivo y significativo con la población, escenarios en que se busque su consentimiento libre e informado para las decisiones administrativas objeto de debate. La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental. Así, no se considera participación cuando las autoridades convocan a la comunidad para que escuche una delimitación del páramo que ya adoptó.

- v) Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore el **proyecto de acto administrativo** que delimita el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación.
- vi) Al momento de **proferir la resolución** que delimite el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.

4

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

vii) Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la **implementación de los acuerdos**. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas...”

Adicionalmente, el acto administrativo de delimitación deberá abordar algunos aspectos con el fin de gestionar de manera integral el Páramo de Pisba, denominados puntos ineludibles en el supra 19.3, los cuales se relacionan a continuación:

Supra 19.3

1. Delimitación del páramo;
2. Lineamientos para el Programa de Reversión y Sustitución de Actividades Prohibidas;
3. Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución;
4. Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas;
5. Instancia de Coordinación para la Gestión Integral del Páramo;
6. Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Pisba.

De acuerdo con lo anterior, esta Cartera Ministerial ha venido adelantando acciones que permitan dar cumplimiento a la delimitación del páramo de Pisba bajo las reglas jurisprudenciales contenidas en la sentencia T-361 de 2017; previo a adelantar las fases citadas en el supra 19.2., este Ministerio efectuó unas actividades de planeación que han sido detalladas en los informes entregados a su despacho. Adicionalmente, se consideró que antes de iniciar con el desarrollo de la **Fase de Información** era necesario realizar un acercamiento con los actores e interesados, con el fin construir y fortalecer lazos de confianza y credibilidad, así como articular las acciones en relación con el proceso de delimitación participativa del páramo de Pisba.

Para la **Fase de Convocatoria e Iniciativa**, que es **transversal** al proceso de delimitación, se habilitó en la página web del MADS, el mini-sitio “Pisba Avanza” <https://pisba.minambiente.gov.co/> con el propósito de mantener informados a los participantes del proceso de delimitación del páramo Pisba, donde se han publicado, entre otros: el cronograma general, las fechas de convocatorias de la Fase Informativa, documentos técnicos, actas de reuniones, piezas comunicativas que dan cuenta del estado del proceso. Cabe anotar que este mini-sitio “Pisba Avanza” se viene actualizando conforme a los avances del proceso participativo.

En lo que corresponde a la **Fase Informativa**, la cual también es **transversal** a todo el proceso, el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. Ricardo José Lozano Picón, dio apertura a esta fase mediante reunión

5

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

efectuada en el Municipio de Socha -Boyacá, el 29 de marzo de 2019. A esta convocatoria acudieron un total de 277 actores sociales e institucionales de los municipios de Socha, Socotá, Gameza, Tasco, Chita, Jericó, del territorio en jurisdicción del páramo de Pisba. Reunión que se realizó en dos espacios, el primero de ellos fue un acercamiento del señor Ministro y los representantes de las entidades de orden nacional como la Directora del IDEAM, Directora del Instituto Humboldt, Viceministra de Agricultura, delegados del Ministerio de Minas y Energía, y la comunidad asistente. Posterior a esta sesión se hizo otro acercamiento con los alcaldes, personeros, funcionarios del Ministerio Público del orden Regional y algunos actores sociales interesados.

Continuando con el desarrollo de la **Fase Informativa** se realizaron las reuniones informativas en todos los municipios que hacen parte del territorio del Páramo de Pisba: Socotá, Socha, Gámeza, Chita, Mongua, Jericó, Labranzagrando, Tasco y Pisba, La Salina, Samacá y Támara, a las cuales asistieron un estimado de 3500 personas. En estas sesiones de información el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible explicó a los participantes las fases fijadas en la sentencia según los supra 19.2 y los seis tópicos ineludibles fijados en el supra 19.3, en estas reuniones también se dejó a disposición de los participantes los ETESA, los cuales se encuentran actualmente publicados en el mini-sitio “*Pisba Avanza*”.

Adelantadas las reuniones de la Fase Informativa en los 12 municipios que integran el páramo de Pisba, este Ministerio se propuso continuar con la **Fase de Consulta e Iniciativa** y desde finales del año 2019, habilitó un formulario digital para la recepción de “**juicios, opiniones, análisis, y propuestas**” sobre los seis ineludibles objeto de deliberación que deberá contemplar la resolución de delimitación del páramo; para continuar con esta fase se tenía programado que para inicios del año 2020 se generarían espacios dialogo en el territorio a través de sesiones, audiencias o reuniones, que permitieran de manera más cercana, recoger los **juicios, opiniones, análisis, y propuestas** de los diferentes interesados en el proceso.

Sin embargo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respetuoso de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por las diferentes entidades territoriales en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del CORONAVIRUS COVID-19, y en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por esta entidad en desarrollo del Decreto 491 de 2020, dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias, quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria.

Dicha decisión, fue anunciada a la opinión pública a través de comunicado que se encuentra en la página web de este Ministerio https://pisba.minambiente.gov.co/images/Comunicado_Pisba_Final.pdf

Posterior a esto y debido a que mediante el Auto del 29 de mayo de 2020, su despacho ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “...sin contravenir las disposiciones proferidas por el Gobierno Nacional para

6

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

contrarrestar el COVID 19, implemente las medidas que considere pertinentes para llevar a cabo las actividades previstas para la fase de consulta e iniciativa de la delimitación del Páramo de Pisba.”; este Ministerio presentó a su despacho el documento “MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID 19”, en el cual se planteó la realización de **acciones preparatorias** a través de medios tecnológicos y piezas comunicativas orientadas a fortalecer la **Fase de Consulta e Iniciativa**, que a su vez atiende la transversalidad de la Fase informativa

Al respecto de esta **Fase de Consulta e Iniciativa**, en la sentencia T- 361 de 2017, aplicable al proceso de delimitación del páramo de Pisba, se define: “...nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. **Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás. Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención...**”.

Lo anterior implica entonces que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para cumplir con lo establecido en la sentencia T-361 de 2017 en lo que respecta a la **Fase de Consulta e Iniciativa**, debe procurar su desarrollo bajo los **principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás, a través de sesiones, audiencias o reuniones de manera que participe la mayor parte de la población que se encuentra en los Municipios que integran el páramo de Pisba, buscando la igualdad en las intervenciones.**

En consecuencia, las actividades planteadas en el documento “MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID 19”, no sustituyen ni reemplazan las reuniones en territorio inicialmente previstas, de la **Fase de Consulta e Iniciativa**, en el entendido que la participación debe observar elementos procedimentales y sustanciales para que se comprenda que existe un verdadero procedimiento participativo.

Con fundamento en lo expuesto, se considera que, durante la emergencia sanitaria solo es posible obtener avances sustanciales en el proceso de participación a través de **actividades preparatorias propias de la fase de Consulta e Iniciativa**, que atienden a la transversalidad de la **Fase de Información**, razón por la cual

7

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

durante esta época de emergencia sanitaria y aislamiento social obligatorio, hasta tanto se restablezcan las condiciones para el desarrollo de reuniones masivas y el contacto social en el territorio, este Ministerio se ceñirá a cumplir con las actividades descritas en el plan de trabajo que acompaña el documento “MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID 19”

Estas actividades preparatorias de la **Fase de Consulta e Inicativa** se reitera, no sustituyen ni remplazan las **reuniones de la Fase de Consulta e Inicativa que se tenían inicialmente programadas en cada uno de los municipios que integran el páramo de Pisba**, toda vez que, de acuerdo con la sentencia T- 361 de 2017, **la participación debe observar elementos procedimentales y sustanciales para que se comprenda que existe un verdadero procedimiento participativo.**

Como ya se ha mencionado, cada fase del proceso de delimitación implica el cumplimiento de unos elementos sustanciales que conduzcan a efectivizar los derechos amparados a los afectados con la decisión de delimitación del páramo y bajo el escenario actual de la emergencia sanitaria y aislamiento social obligatorio no sería posible hacerlo, es esta una razón más para optar por la suspensión de las reuniones de la **Fase de Consulta e Inicativa**, ya que al Ministerio no le es posible realizar estos espacios en donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre los seis puntos ineludibles, en consideración a lo cual el Ministerio expidió un comunicado el 18 de junio del año en curso el cual esta publicado en el siguiente link https://pisba.minambiente.gov.co/images/Comunicado_Pisba_Final.pdf.

En razón de lo anterior, este Ministerio no ha podido surtir la **Fase de Consulta e Inicativa**, en la cual los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre los seis (6) ineludibles fijados en el supra 19.3 de la sentencia T-361 de 2017. Hasta tanto no se surta esta **Fase de Consulta e Inicativa** para el proceso de delimitación de Pisba no se podrá realizar el analisis y consolidación de los juicios, opiniones propuestas , alternativas o sugerencias, con base en lo cual el Ministerio construya el documento “ Propuesta Integrada de Delimitación del páramo de Pisba”.

En consecuencia de lo expuesto , a este Ministerio no le es posible entregar a su despacho “*la propuesta del Ministerio*” conforme al requerimiento efectuada en el auto de fecha 13 de julio de 2020, toda vez que como ya se mencionó este documento solo puede construirse una vez finalice la **Fase de Consulta e Inicativa**, por lo cual ruego a su señoría tener en cuenta los argumentos antes mencionados, para que no se insista en este requerimiento (presentar la propuesta del Ministerio), que se indica en el cronograma general como una

8

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

actividad del mes de junio, toda vez que no corresponde con las actividades descritas en el plan de trabajo que acompaña el documento "MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID 19", presentado a su despacho en el informe del pasado de mes de mayo.

Sumado a todo lo anterior, este Ministerio ha considerado necesario efectuar una modificación al cronograma general de cumplimiento, toda vez que el mismo esta sujeto a cambios o modificaciones según las circunstancias que se vayan presentando en el proceso participativo para delimitación del páramo de Pisba, como la emergencia sanitaria decretada y actualmente vigente con ocasión del COVID -19, así como aspectos de orden público y social que se presentan en los territorios a los cuales esta sujeto el proceso participativo de delimitación. Por esta razón solicitamos respetuosamente a su señoría:

1- Nos conceda un plazo de de veinte (20) días para entregar un nuevo cronograma unificado, que se ajuste a las circunstancias de la emergencia sanitaria anteriormente descritas; con el fin de a proponer actividades que fortalezcan los aspectos sustanciales y procesales del proceso de delimitación del páramo de Pisba, durante y despues de la emergencia sanitaria.

2-Reiteramos nuestra solicitud de no dar apertura al desacato enunciado en el auto de fecha 13 de julio del año en curso proferido por su despacho, conforme a los argumentos previamente expuestos, atendiendo a los elementos sustanciales y procesales que acompañan al proceso de delimitación del páramo de Pisba.

3-Asi mismo me permito informar que teniendo en cuenta que para este momento procesal no poseo los datos de correos electrónicos de todos los accionantes ni demás accionados e intervinientes dentro de este proceso, razón por la cual me es imposible cumplir con el mandato contenido en el Art 3º., del Decreto 806 del 2020 en el sentido de "... **Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.** (subrayado y negrilla fuera del texto)., por lo cual de manera respetuosa solicitamos dar viabilidad a estas solicitudes.

NOTIFICACIONES

9

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





28 de Julio de 2019

8140-E2-19079

Las recibiré en la Calle 37 No. 8-40 Piso 5° de la ciudad de Bogotá, D. C., Tel 3323400 Ext 2375 email:
procesosjudiciales@minambiente.gov.co y lscamacho@minambiente.gov.co

Atentamente,

LUZ STELLA CAMACHO GÓMEZ

C.C. No. 51.937.669 de Bogotá

T.P. No. 70.379 del C.S.J





El ambiente
es de todos

Minambiente

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RADICADO 152383333002-201800016-00

EXPEDIENTE T-7.041.100 DEL PÁRAMO DE PISBA

DELIMITACIÓN PÁRAMO DE PISBA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Periodo junio de 2020

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. “EXHORTAR a la Entidad tutelada para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, allegue con destino a las presentes diligencias el cumplimiento de las actividades faltantes de conformidad con el cuadro que aparece en la parte motiva de la presente providencia, excepción hecha de las reuniones con los accionantes, so pena de iniciar incidente de desacato”.	6
1.1 Planeación	6
1.1.1 Reuniones preliminares (planeación estratégica)/. Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería)	6
1.1.2 Reuniones preliminares con Presidencia.	9
1.2 Ruta Metodológica	9
1.2.1 Reuniones preliminares (planeación estratégica)/. Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería)	10
2. “REQUERIR al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para que, en el término a que refiere el numeral anterior, INFORME las actividades desarrolladas con ocasión de las medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba durante la época de Covid-19; así como las previstas para mes de junio de 2020, según cronograma general”.	11
2.1 Acciones realizadas en el marco del documento: “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar a cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”.	12
2.1.1. Articulación interinstitucional	15
2.1.1.1. Alistamiento y preparación	15
2.1.1.2. Convocatoria	15
2.1.1.3. Confirmación de Asistencia	19
2.1.1.4. Coordinación entre dependencias del Minambiente	19
2.1.1.5. Realización de la Reunión	19





2.1.2. Articulación con Alcaldías, Personerías y Gobernaciones	21
2.1.2.1. Alistamiento y preparación	21
2.1.2.2. Convocatoria	23
2.2.2.3 Confirmación	28
2.2.2.4. Coordinación entre dependencias del Minambiente	28
2.1.3. Protocolo para la realización de reuniones/guiones	31
2.1.4. Elaboración de Actas y Análisis de Información	31
2.1.5. Análisis y Preparación	31
3. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL MES DE JUNIO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ.	32
3.1 Planeación	33
3.1.1 Reuniones de Seguimiento	34
3.1.1.1 Reuniones intrainstitucional	34
3.2 Ruta Metodológica: Acciones ejecutadas para el cumplimiento de la sentencia de Segunda Instancia de 2019.	38
3.2.1 Fase Convocatoria amplia, pública y abierta de actores	38
3.2.2. Fase de información pública sobre el procedimiento de Delimitación	41
3.2.3 Fase de Consulta e Iniciativa-Nos proponen	47





INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de julio de 2020, esta Cartera Ministerial procede a atender uno a uno de los requerimientos judiciales realizados por su despacho.

Es importante indicar que esta entidad ha adelantado el proceso de delimitación del páramo de Pisba dando cumplimiento a lo ordenado en cuanto a la participación de la ciudadanía que debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz. Además, consciente de la participación activa de los actores del territorio que se vean afectados por esta delimitación o que tengan algún interés en la misma, el ministerio ha tratado de garantizar que se respeten sus derechos y así mismo su participación activa en este trámite. En ese ámbito se quiere otorgar voz a quienes jamás la han tenido. En tales eventos, la participación en el manejo de recursos naturales debe realizarse con una visión global y holística del ambiente y de la sociedad.

El presente informe da cuenta de las acciones adelantadas en el mes de junio del año 2020 en el marco del cumplimiento del proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba, bajo la estricta atención de las directrices del Gobierno Nacional establecidas con ocasión de la emergencia sanitaria a fin de impedir el contagio por COVID-19, situación que se mantiene a la fecha. Para lo cual, según se ha reportado en los informes previos enviados al Juzgado desde la declaratoria de emergencia sanitaria, se prohibieron las comisiones y viajes en el territorio nacional, acogiéndose a las medidas del Gobierno Nacional, siendo materialmente imposible realizar las actividades que involucran visitas a campo y contacto directo con las comunidades.

El proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, comprende una sucesión o secuencia coordinada de siete (7) fases que se desenvuelven progresivamente de acuerdo a la lógica de garantizar el derecho a la participación ambiental y en la cual es requisito el agotamiento de la fase precedente, para avanzar a la fase posterior, lo cual significa en otras palabras, que de no llevarse a cabo o de suspenderse una de las etapas, resulta inviable proceder a la siguiente, so pena de vulnerar el derecho a la participación o incumplir con las reglas dadas por la Sentencia T-361/2017 acogidas por el Juzgado Segundo Oral Administrativo de Duitama para la delimitación participativa del páramo de Pisba. En consecuencia, se excluyen del presente informe actuaciones que para su desarrollo requieren el agotamiento de acciones previas, en aras de no afectar el correcto desarrollo del proceso participativo.

A partir de lo anterior, las acciones descritas en las próximas páginas, se refieren a las pertinentes para el cumplimiento al fallo de tutela en segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá el nueve





(9) de agosto del 2018, el fallo en primera instancia de la acción de tutela proferido por Juzgado Segundo Oral Administrativo de Duitama el 27 de agosto de 2019 y el expediente de Sentencia de la Corte Constitucional T-041.100 de octubre de 2019 sin contravenir las disposiciones del Gobierno Nacional en momentos de Emergencia Sanitaria por COVID-19, atendiendo el principio de secuencia progresiva del proceso participativo y siguiendo las medidas descritas en el documento *“Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”*, el cual fue solicitado en el mes de mayo de 2020 por el Tribunal.

Así las cosas, tres capítulos estructuran el presente informe: **un primer capítulo** que describe las acciones para la elaboración del documento: *“Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”*, en atención al auto Juzgado con fecha del 29 de mayo de los corrientes. **Un segundo capítulo** que detalla las acciones realizadas como resultado de la implementación de las medidas establecidas en el referido documento, durante el mes de junio. Y **un tercer capítulo** que reporta las actuaciones realizadas con ocasión del plan de trabajo de cumplimiento del fallo para la delimitación del páramo de Pisba, teniendo en cuenta las referidas restricciones ocasionadas por la emergencia sanitaria y el principio de secuencia progresiva del proceso participativo, circunstancia en la cual las actuaciones se han restringido a la preparación institucional para el desarrollo de los espacios participativos una vez pueda reactivarse el proceso.





1. "EXHORTAR a la Entidad tutelada para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, allegue con destino a las presentes diligencias el cumplimiento de las actividades faltantes de conformidad con el cuadro que aparece en la parte motiva de la presente providencia, excepción hecha de las reuniones con los accionantes, so pena de iniciar incidente de desacato".

ETAPA	CUMPLIMIENTO	FALTA
PLANEACION	Reuniones preliminares con dependencias y Direcciones de MINAMBIENTE para el cumplimiento del fallo del Tribunal. / Reuniones preliminares con MINAGRICULTURA- MINMINAS - ANM - CAR.	Reuniones preliminares con CAR, entes territoriales, gobernaciones, entes de control, garantes y accionantes / Reuniones preliminares con Presidencia.
RUTA METODOLOGICA	Página web habilitada convocatoria / Pagina web habilitada con información relacionada con el Proceso de delimitación	a. Presentación de la propuesta del ministerio/ Reuniones preliminares (planeación estratégica)/. Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería)

Tabla 1. Relación de actividades faltantes señaladas por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Duitama

Respecto de las actividades descritas en el Auto del 13 de julio de 2020, como faltantes se presentan a continuación las siguientes consideraciones:

1.1 Planeación

1.1.1 Reuniones preliminares (planeación estratégica)/. Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería)

Mediante comunicación 8140-2-000065 del 17 de enero de 2020, este Ministerio presentó a su despacho el cronograma general para la delimitación del páramo de Pisba, acompañado del documento soporte a través del cual se explica la finalidad de las reuniones preliminares, en los siguientes términos:

"Esta fase se divide en reuniones interministeriales e interinstitucionales, la cual tiene como fin el





desarrollo de reuniones preliminares y de seguimiento con el fin de llevar a cabo la revisión de la hoja de ruta a seguir, conforme lo establecido por el fallo y la sentencia T-361/2017.

(...)

a) *Reuniones interinstitucionales*

Reuniones con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CORPOBOYACA y CORPORAÑOQUIA), así como con las demás entidades relacionadas con el proceso de delimitación del páramo de Pisba, tales como las Gobernaciones y Alcaldías, la Unidad de Parques Nacionales Naturales, los entes de control territorial, las entidades garantes y los accionantes de la tutela”.

De este modo, el objetivo de las reuniones preliminares con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los entes territoriales, la Unidad de Parques Nacionales Naturales, los entes de control territorial, las entidades garantes y los accionantes de la tutela, ha sido el de revisar la ruta metodológica a efectos de planear de manera conjunta y coordinada el desarrollo de cada una de las fases fijadas en el Supra 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017.

Realizada esta precisión, se señala que las reuniones preliminares con los actores antes mencionados y que se tenían previstas en el cronograma general para el mes de mayo del año en curso, no se realizaron debido a que las mismas tenían como objeto planear las reuniones de la **fase de concertación**, la cual no puede ser adelantada por este Ministerio sin agotar previamente la fase de **consulta e iniciativa**, atendiendo los elementos procesales y sustanciales del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, conforme a la Sentencia T-361 de 2017.

Como se explicó en el oficio remitido de este documento **las reuniones de consulta e iniciativa** inicialmente programadas en los 12 municipios que conforman el páramo de Pisba, debieron ser suspendidas en cumplimiento de las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020, expedida por este Ministerio.

Luego no tenía sentido, efectuar reuniones preliminares con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los entes territoriales, la Unidad de Parques Nacionales Naturales, los entes de control





territorial, las entidades garantes y los accionantes de la tutela, para planear las reuniones de concertación en la que debe presentarse la propuesta de delimitación, sin contar los **juicios, opiniones, análisis, y propuestas que se reciben** en las reuniones de **consulta e iniciativa** que no han sido posible realizar, atendiendo las medidas adoptadas para la emergencia sanitaria.

Así que convocar a reuniones preliminares a través de medios tecnológicos con fines de acordar y realizar una invitación formal para su organización puede ahondar en la desconfianza y el rechazo de los actores al proceso, lo cuales pueden ver amenazados los derechos tutelados, al tiempo que se pondrían en riesgo los elementos sustanciales y procesales que acompañan en proceso participativo de delimitación. Razón por la cual, se informó a su despacho en el mes de mayo lo siguiente:

“Las reuniones de articulación interinstitucional con las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, entes territoriales, gobernaciones, entes de control, garantes y accionantes están contempladas en el marco del cumplimiento del fallo como un mecanismo para coordinar el desarrollo de las diferentes fases en el marco del proceso participativo, por ejemplo, antes de las sesiones informativas desarrolladas en el territorio, se realizaron espacios de trabajo con el fin de poder coordinar con varios de estos actores fechas de reunión, logística de los espacios de trabajo, medios de convocatoria, temáticas de interés, entre otros.

*Este tipo de reuniones estaban contempladas como espacios preparatorios para el desarrollo de las fases del proceso participativo, de este modo, **en el mes de mayo se tenía programado iniciar las sesiones de concertación en el territorio**, para lo cual se había previsto una articulación interinstitucional previa (**Ver Ilustración 1**). Sin embargo, debido a la declaratoria de la emergencia sanitaria, las reuniones con esta finalidad debieron igualmente suspenderse hasta tanto se restablezcan las condiciones para desarrollar reuniones masivas” (Subrayas propias).*

Entonces, teniendo en cuenta que las reuniones del mes mayo tenían entre otros objetivos, planear la fase de concertación y como es de su conocimiento, debido a la emergencia sanitaria se ha tornado imposible ir a territorio y con ello finalizar la fase de consulta, este Ministerio consideró improcedente llevar a cabo unas reuniones que buscaban planear una fase que aún es inviable adelantar, sin que se haya surtido previamente la fase de consulta.

Lo anterior, no ha sido óbice para que el Ministerio estableciera algún tipo de contacto con estos actores, de hecho, ha buscado los mecanismos para identificar a los nuevos representantes de las administraciones municipales e informarlos acerca del proceso participativo, la fase en que se encuentra el proceso procurando





su apoyo en la divulgación de los medios disponibles para incentivar la participación, dadas las restricciones de emergencia sanitaria, situación que fue reportada al Juzgado en el informe correspondiente al mes de mayo, en el que se presentó el documento titulado “*Medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba durante la época de Covid-19*”.

1.1.2 Reuniones preliminares con Presidencia.

La actividad referida a reuniones preliminares con presidencia se encuentra contemplada dentro del cronograma como parte del numeral 1.3. Reuniones Interinstitucionales, para mes mayo fecha en la que se tenía programado realizar la **fase de concertación** la cual se reitera no puede ser adelantada por este Ministerio sin agotar previamente la fase de consulta e iniciativa, atendiendo los elementos procesales y sustanciales del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, conforme a la sentencia T-361 de 2017.

Dicho espacio con presidencia estaba formulado bajo el presupuesto que fuera necesario su apoyo, para lograr la articulación con las carteras de Agricultura y Minas, u otras, sin embargo, como lo ha podido corroborar el Juzgado y según se considera en el Auto del 13 de julio de 2020, se han realizado diferentes espacios de reunión con dichas instituciones, para articular el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia expedida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, según las órdenes dadas a cada entidad vinculada. Motivo por el cual, no ha sido necesario solicitar el apoyo de Presidencia para la articulación con las demás Carteras.

Rogamos de esta manera a su señoría, que no se de apertura al desacato enunciado teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

1.2 Ruta Metodológica

a. Presentación de la propuesta del Ministerio.

Con ocasión a este requerimiento, dentro de la comunicación que hace entrega de este informe se explica ampliamente las razones por la cuales a esta cartera, no le es dable presentar la propuesta requerida.





1.2.1 Reuniones preliminares (planeación estratégica)/. Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería

En concordancia con lo antes expresado, resulta pertinente señalar que, estas actividades se encuentran en el cronograma general, como parte del desarrollo de la fase de concertación la cual no puede ser adelantada por este Ministerio sin agotar previamente la fase de **consulta e iniciativa**, atendiendo los elementos procesales y sustanciales del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, conforme a la Sentencia T-361 de 2017.

Al margen de lo anterior, se reitera que, tal como se comunicó en una pasada oportunidad al despacho judicial, a pesar de las condiciones actuales, se ha buscado mantener el contacto con estos actores, sentido en el cual se realizó la actualización de datos de nuevos alcaldes, personeros, gobernadores, y directores de autoridades ambientales regional. Asimismo, se envió comunicación a los alcaldes municipales a fin de informarles sobre los medios habilitados por esta cartera en el marco de la fase de consulta e iniciativa, buscando promover su difusión, según se reporta en capítulos posteriores.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio convocó a espacios de reunión con estos actores institucionales para los días 19 y 23 de junio de 2020, con el propósito de generar un diálogo en torno al contexto de las actividades adelantadas dentro del proceso de delimitación del páramo de Pisba, así como las órdenes proferidas por su despacho. Al respecto es importante informar al Juzgado que, en dichas reuniones, varios actores manifestaron preocupación por la oportunidad de participar en las condiciones actuales, sentido en el cual debió aclararse en diferentes momentos que, las medidas para llevar a cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la emergencia sanitaria, están dirigidas a brindar una mayor información a la comunidad, tanto en términos del contenido de la sentencia como de los mecanismos disponibles para que todo interesado pueda manifestar su opinión, juicio, análisis o alternativa, y de ninguna manera, reemplazarán los espacios de diálogo presencial en los diferentes municipios, sino que las reuniones de consulta e iniciativa en los 12 municipios se realizaran una vez se restablezcan las condiciones para hacerlo.

Aunque dichos espacios de reunión fueron organizados para el trabajo institucional que permitiera el diseño de dichas medidas, algunos municipios vieron bien extender la invitación a actores locales compartiéndoles el enlace para unirse a la reunión, quienes de igual manera tuvieron la posibilidad de expresar sus inquietudes, e incluso, presentar ideas para el desarrollo de la estrategia que formuló el Ministerio en atención a la orden del Juzgado. En sus intervenciones se pudo entrever su preocupación por el avance del proceso de manera virtual





o a través de encuentros con diferentes instituciones, por lo que se debió reiterar, que no han tenido otro objetivo que la articulación con las entidades del gobierno para lograr la ágil resolución de dudas y acordar con sus equipos el desarrollo de los espacios de reunión una vez se restablezcan las condiciones para el efecto.

Así mismo, este Ministerio tiene conocimiento que en diferentes redes sociales y espacios virtuales organizados por diversos actores de la región, se ha llevado el mensaje erróneo, según el cual, el Ministerio estaría adelantando el proceso únicamente de manera “institucional y virtual”, sin que las comunidades puedan ser partícipes del mismo, generando desinformación y desconfianza en el territorio. Lo cual fue verificado a través de diversas publicaciones y enlaces como los siguientes:

Círculo de la palabra ¿Cómo va la participación ciudadana en la delimitación del páramo de Pisba? realizado por Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo - ILSA. <https://www.youtube.com/watch?v= OhfNCQUKjA>

Emisora de la Gobernación de Boyacá: En sintonía con nuestra tierra. <https://956fm.boyaca.gov.co/las-dificultades-en-la-delimitacion-del-paramo-de-pisba/>

Debido a lo anterior, se vienen buscando mecanismos, que lejos de incentivar la desconfianza ante la expectativa por reuniones que de ninguna manera reemplazarán los espacios propios del proceso participativo, permitan fortalecer la información en el territorio y mejorar la comunicación, intentando superar las dificultades debidas a la actual emergencia sanitaria y las limitaciones propias del entorno rural del páramo de Pisba.

2. “REQUERIR al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para que, en el término a que refiere el numeral anterior, INFORME las actividades desarrolladas con ocasión de las medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba durante la época de Covid-19; así como las previstas para mes de junio de 2020, según cronograma general”.

En atención al numeral 2 de lo dispuesto en el auto del 13 de julio de esta anualidad, se presentan en detalle en el informe del mes de junio, los avances correspondientes a lo contenido en el documento “*Medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba durante la época de Covid-19*” requerido por el despacho judicial en el mes





de mayo de 2020, referidas principalmente al componente de planeación propuesto en el citado documento (Ver Ilustración 1).



Ilustración 1. Esquema de la Estrategia a implementar durante la emergencia sanitaria - COVID-19

Como se observa, las acciones corresponden a las reuniones realizadas con autoridades ambientales y posteriormente a las reuniones de articulación realizadas con alcaldías y gobernaciones, realizadas los días 19 y 23 de junio respectivamente, así como todas aquellas acciones que dieron lugar a la organización de dichos espacios y la documentación de los mismos, información que se presenta en detalle en el presente informe.

2.1 Acciones realizadas en el marco del documento: “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar a cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”.

En el marco de la ejecución del cronograma del documento “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar a cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa, para la delimitación





participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”, presentado al Juzgado el día de 29 de mayo de 2020 en cumplimiento al Auto, se presentan a continuación las actividades desarrolladas durante el mes de junio de 2020:

		TIEMPO															
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
PLANEACIÓN																	
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL																	
1	Convocatoria a las entidades (Ministerios y entidades SINA)																
	Realización de Reunión: presentación de actividades y resultados a la fecha del proceso participativo.																
2	Identificación de capacidades de las instituciones para apoyar la implementación de la ruta metodológica (en cuanto a medios y modos de comunicación y redes de contacto con los actores interesados en el proceso).																
ARTICULACIÓN CON ALCALDÍAS, PERSONERÍAS Y GOBERNACIONES																	
1	Contacto inicial y / o preparación de Oficios para las reuniones.																
2	Programación de reuniones.																
3	Protocolo para Realización de Reuniones/Guiones.																
4	Reunión de contextualización con autoridades (alcaldías, gobernaciones y personerías) para presentación de actividades y resultados del proceso participativo																
5	Reunión de planeación de actividades para la identificación de medios idóneos para difusión de información en momentos de la emergencia sanitaria, identificación de temas de interés o corroboración de los temas ya identificados y actualización del directorio de actores																
ANÁLISIS Y PREPARACIÓN																	
IDENTIFICACIÓN DE CANALES IDÓNEOS																	
1	Definición de tipos y medios de comunicación.																
2	Establecimiento de alianzas para la implementación de las acciones de comunicación.																
3	Formalización del Plan de Comunicaciones.																
CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DE COMUNICACIÓN																	
1	Aprobación de material pedagógico (cartilla: avances del proceso y explicación fase de consulta e iniciativa- 'Nos proponen', brochure (caracterización páramo de Pisba, pedagogía del mapa (proceso de construcción del área de referencia)																
2	Elaboración de piezas de comunicativas que refuerzen u orienten los juicios, opiniones, análisis y/o propuestas de los actores interesados y los canales de recepción																
IMPLEMENTACIÓN																	
DIFUSIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO A LOS ACTORES INTERESADOS																	
1	Establecer parrillas de contenido con temporalidad y canales																
2	Difusión permanente (por lo menos dos entregas de información para difusión en territorio por medios tradicionales y virtuales).																

Tabla 2. Cronograma del plan “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”





De acuerdo a este cronograma durante el mes de junio de 2020, se realizaron los siguientes avances sobre:

1. Articulación interinstitucional.
2. Articulación con Alcaldías, Personerías y Gobernaciones.
3. Protocolos para la realización de reuniones guiones.
4. Identificación de canales de comunicación.

Frente a los numerales uno (1) y dos (2), las reuniones realizadas tuvieron el siguiente objetivo: “brindar un contexto general sobre los avances en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y realizar la debida articulacion interinstitucional con las entidades SINA y administraciones municipales, para la implementacion de una estrategia que posibilite la realizacion de acciones pertinentes para la Fase de Consulta e iniciativa - “Nos proponen”, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional en momentos de la emergencia Sanitaria por COVID-1’. Dichas reuniones compartieron, además, el siguiente esquema de trabajo para su realizacion:

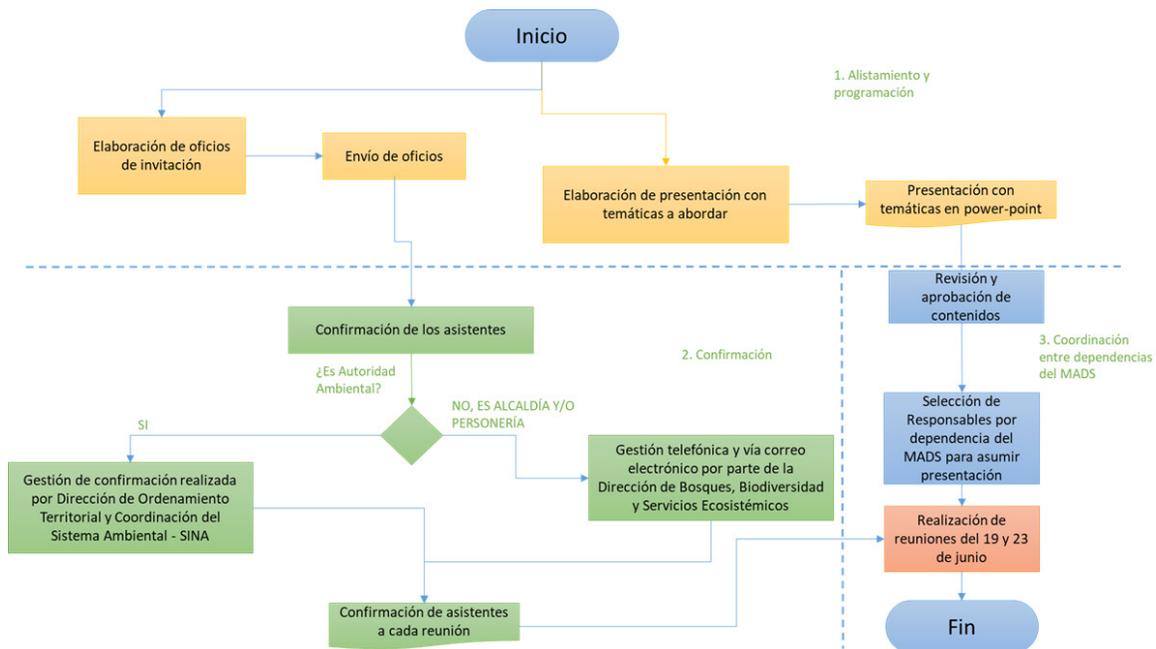


Ilustración 2. Diagrama de proceso o ruta usada para la realización de las reuniones enmarcadas en las actividades para el refuerzo a la articulacion interinstitucional y la articulacion con Alcaldías, Personerías y Gobernaciones.





2.1.1. Articulación interinstitucional

En concordancia con la actividad de articulación interinstitucional de la etapa de planeación del cronograma presentado en el documento “*Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19*”, se considera que, de acuerdo con los retos que implica la implementación de acciones en momentos de emergencia sanitaria, es pertinente fortalecer la articulación entre las instituciones llamadas al proceso de delimitación participativo del páramo, quienes conocen de cerca la manera en que en la actualidad puede ser factible la comunicación en el territorio. Tanto las autoridades ambientales regionales como Parques Nacionales Naturales, continúan desempeñando acciones en la región, y desde su experiencia, pueden recomendar las acciones que resulten más eficaces para llevar la información a las comunidades de la jurisdicción del páramo de Pisba.

De acuerdo con la Ilustración 2, los momentos necesarios para la realización de dicha reunión fueron los siguientes:

2.1.1.1. Alistamiento y preparación

Dicho momento tiene actividades en tres vías, en primer lugar, la elaboración de la agenda de trabajo, que se preparó en diálogo preliminar con las dependencias del Ministerio involucradas y posteriormente se revisó entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) y la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de Minambiente.

Es importante señalar que, la preparación se realizó entre los días 8 al 12 de junio de 2020, a través de llamadas telefónicas con las entidades del SINA, se estableció una fecha para desarrollar la articulación interinstitucional, de esta manera, se acordó que la reunión se realizaría el día 19 de junio de 2020.

2.1.1.2. Convocatoria

Para la reunión de articulación interinstitucional realizada el día 19 de junio de 2020, se realizó convocatoria a través de correo electrónico donde se enviaron los oficios y a las entidades de articulación del Sistema Nacional Ambiental-SINA como: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia, Corporación Autónoma Regional de Boyacá





El ambiente es de todos

Minambiente

- Corpoboyacá y Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNN, los cuales presentaban el siguiente contenido:



Al contestar por favor cite estos datos:

Al contestar por favor cite estos datos:

Bogotá D.C. 17-06-2020

8201-02-539

Doctor EDGAR OLAYA OSPINA, Director Territorial Orinoquia, Parques Nacionales Naturales de Colombia. Correo electrónico: edgar.olaya@parquesnacionales.gov.co

Asunto: Convocatoria a reunión institucional Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.

Respetado Director,

Con el fin de garantizar el derecho fundamental constitucional a la participación ciudadana y, en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informa que de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por este Ministerio dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria.

Por este motivo, las reuniones presenciales que se encontraban programadas para adelantar la fase de consulta e iniciativa, dentro del proceso de delimitación del páramo de Pisba, se encuentran suspendidas hasta que el Gobierno Nacional, levante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19.

Con anterioridad a estas medidas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de las obligaciones conferidas en la Ley 1930 de 2018 en relación con la delimitación de los páramos del país y el fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá del 09 de agosto de 2018, ha venido avanzando en el proceso de delimitación participativa del páramo de Pisba. Durante el desarrollo de este proceso las personas interesadas han podido conocer los estudios realizados para la delimitación del páramo y el contexto general del procedimiento que fue definido por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-361 de 2017, según la cual en el proceso de delimitación deben abordarse de manera integral seis temas ineludibles, a saber:

- 1. Delimitación del páramo.
2. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas.
3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución

Calle 37 No. 8 - 40
Commutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

- 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.
5. Instancia de coordinación para la gestión integral del páramo.
6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo.

Adicionalmente la Corte Constitucional ordenó en la Sentencia T-361 de 2017, que la expedición del acto administrativo el proceso de delimitación debe realizarse en el marco de un procedimiento amplio, participativo, eficaz y deliberativo, e indicó las fases en que se desarrolla este proceso, como se resumen a continuación:

- (i) El procedimiento de delimitación deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad. (ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. (iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (iv) Acto seguido, se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (v) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará el proyecto de acto administrativo de delimitación, la entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación. (vi) Expedición de la resolución de delimitación, teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y la justificación su apartamiento. (vii) Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.

En el marco del proceso, y siguiendo las reglas jurisprudenciales establecidas en el fallo referido con antelación, en cuanto a las fases que se deben desarrollar para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio consideró importante adelantar en el año 2019 varias acciones, y a finales del año 2019 se dio apertura a la Fase de Consulta e Iniciativa la cual corresponde el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. Para avanzar en este proceso se dispuso desde finales del año anterior, en el ministro Pisba Avanza una herramienta de consulta digital, que consiste en un formulario para la recepción de información relacionada con el proceso participativo y que aporta a la construcción de la propuesta integral de delimitación del páramo de Pisba, el cual podrá ser visto y diligenciado en el enlace https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/tecpccon-de-informacion.

Calle 37 No. 8 - 40
Commutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Commutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





El ambiente es de todos

Minambiente



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Así mismo, mediante Auto del pasado 8 de mayo de 2020, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama quien hace seguimiento al cumplimiento del fallo, requirió a esta cartera implementar las medidas que considere pertinentes para llevar a cabo las actividades previstas para la Fase de Consulta e Iniciativa, sin contravenir las disposiciones del Gobierno para enfrentar y mitigar la pandemia del COVID-19.

En razón a lo anterior, este Ministerio tiene el propósito de generar un espacio de diálogo en torno al contexto del fallo, los avances del proceso bajo el escenario de emergencia sanitaria que afronta el país generada por el Coronavirus COVID-19, para lo cual se permite invitarlo a la reunión institucional que se llevará a cabo:

FECHA: 19 de junio de 2020
Enlace de Google Meet: meet.google.com/mha-ahja-cuj
HORA: 3:00 p.m.

Agradezco de antemano su participación en esta importante reunión institucional y por favor confirmar su asistencia al correo electrónico gguenero@minambiente.gov.co o yjames@minambiente.gov.co, así mismo, indicar el nombre del funcionario o contratista con quien podemos organizar los detalles de la reunión, correo electrónico y teléfono.

Es importante mencionar que el desarrollo de estas reuniones por medios tecnológicos, no suplen las reuniones o sesiones de participación de la fase de consulta e iniciativa que se tiene programadas en cada uno de los municipios, puesto que una vez se levanten las restricciones impartidas a raíz de la emergencia sanitaria las comunidades y actores interesados podrán participar en sesiones presenciales que se organizarán, brindando con ello la oportunidad de emitir allí los juicios, opiniones, análisis o alternativas.

Atentamente,

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Anexo: Agenda programada
Proyecto: Jennifer Inausary, Diana Rotas, Vanessa Cortés
Revisó: Antonio Gómez, Magda Vega

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

Ilustración 3. Oficio de convocatoria a la reunión con las entidades del Sistema Nacional Ambiental-SINA

A continuación, se relaciona la información consolidada de los oficios de invitación para la reunión del 19 de junio de 2020 (Ver Anexo 1: Oficios de convocatoria a reunión dirigidos a entidades del SINA):

RADICADO MINAMBIENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA RADICADO DE SALIDA	ANEXOS
536	Doctora DORIS BERNAL Directora General Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	Convocatoria a reunión institucional Fase de Consulta – Delimitación Páramo de Pisba.	17/06/2020	Agenda programada Oficio de convocatoria
537	Doctor HERNÁN AMAYA TELLEZ Director General Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Convocatoria a reunión institucional Fase de Consulta – Delimitación Páramo de Pisba.	17/06/2020	Agenda programada Oficio de convocatoria

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





538	Doctor HERNANDO GARCÍA Director Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt	Convocatoria a reunión institucional Fase de Consulta – Delimitación Páramo de Pisba.	17/06/2020	Agenda programada Oficio de convocatoria
539	Doctor EDGAR OLAYA OSPINA Director Territorial Orinoquía Parques Nacionales Naturales de Colombia	Convocatoria a reunión institucional Fase de Consulta – Delimitación Páramo de Pisba.	17/06/2020	Agenda programada Oficio de convocatoria

Tabla 3. Relación Oficios de Invitación reunión 19 de junio de 2020

Además, se elaboró la presentación (Ver Anexo 2. Presentación para el espacio con las entidades del SINA) a utilizar durante el espacio de diálogo con las entidades, con el siguiente contenido:

- Saludo y presentación de asistentes
- Contexto del fallo y actuaciones judiciales
- Avances en el proceso participativo de delimitación
- Retroalimentación, acciones adelantadas por las instituciones e información disponible
- Espacio para propuestas de cumplimiento bajo circunstancias de emergencia sanitaria



Ilustración 4. Diapositiva de presentación realizada con las entidades del SINA





2.1.1.3. Confirmación de Asistencia

Para este proceso se contó con el apoyo de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA, quienes a través del Coordinador del Grupo SINA realizaron las gestiones de aviso al delegado por parte de Ministerio ante los Consejos Directivos de cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales, quién a su vez se comunicó con los respectivos directivos para realizar la gestión de confirmación de asistencia de los delegados de las CARs.

2.1.1.4. Coordinación entre dependencias del Minambiente

Este momento contó con la revisión y aprobación de contenidos finales, así como, la delegación de representantes por cada una de las demás dependencias del Minambiente, con el fin de atender las dudas de los asistentes a la reunión en referencia al proceso participativo de delimitación y de acuerdo con las competencias de cada dependencia.

2.1.1.5. Realización de la Reunión

Producto de las actividades y momentos desarrollados con anterioridad se realizó la reunión el día 19 de junio desde las 3:00 pm hasta las 5:45 pm, esta reunión contó con la asistencia de 33 (Ver Anexo 3. Listado de asistencia reunión SINA del día 19 de junio de 2020) (Soporte pantallazos reunión 42 asistentes) entre representantes de Corpoboyacá, Corporinoquia, el Instituto Alexander von Humboldt y profesionales de diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, involucradas en el proceso participativo (Ver Anexo 4. Soportes de la reunión con entidades del SINA realizada el día 19 de junio de 2020).

La reunión cumplió con el objetivo propuesto de *“informar el contexto general sobre los avances en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y realizar la articulación interinstitucional con los entes territoriales para la implementación de una estrategia que posibilite la realización de acciones pertinentes en el marco de la Fase de Consulta e iniciativa”*, esta reunión presentaba dos (2) propósitos fundamentales, el primero de informar sobre el avance de la delimitación participativa del páramo, y el segundo sobre estrategias para avanzar en acciones de la Fase de Consulta e iniciativa.

Sobre el primer punto de contextualización de avances de la delimitación, los representantes de las entidades presentaron algunas inquietudes que, de manera general se presentan a continuación:

- Titulación en páramos





- Prohibición de actividades agropecuarias en zona de páramos

Estas inquietudes fueron atendidas por los profesionales de Minambiente manifestando que, “se realizarán reuniones con entidades como IGAC, ANT y superintendencia” para dar respuesta a la titulación, y sobre la prohibición en zona de páramos, se manifestó que, “la delimitación busca la permanencia de los habitantes en el páramo desde el componente social. Desde las piezas comunicativas que las personas tienen en campo que son las de los ineludibles y las fases, se da información frente a los lineamientos, los cuales tienen la intención de transformar o sustituir actividades agropecuarias para que los campesinos puedan estar ahí, y en la estrategia para ejecutar durante el período de la pandemia se ha identificado que debemos centrarnos en esta información que se debe reforzar en territorio”; tal como se puede observar en el Anexo 4. Soportes de la reunión con entidades del SINA realizada el día 19 de junio de 2020.

Respecto a la implementación de una estrategia en contexto de emergencia sanitaria, se presentan los aportes realizados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y la Corporación Autónoma Regional de Corporinoquia – CORPORINOQUIA, recogidos durante el desarrollo de la reunión y expuestos con mayor detalle en el acta y el audio anexos, en donde exponen desde su experiencia, los aciertos y dificultades para desarrollar el trabajo con comunidades durante la emergencia.





CORPOBOYACÁ

- La comunidad ha manifestado rechazo a la presencia institucional por temor al contagio
- Se ha contado con apoyo de personeros en campo
- Recomienda generar insumos para que ellos mismos recojan propuestas
- Recomienda mantener el contacto con presidentes JAC
- Manifiesta que los megáfonos, y el wats-app son un mecanismo útil
- Pone a disposición una base de datos de unas 600 personas
- Acciones de guarda-páramos han sido experiencias viables, siguiendo protocolos de salud
- Alerta por mineros que propician desinformación, como por ejemplo la idea de adjudicación sin posibilidad de saneamiento.
- Algunos ambientalistas de Tasco y Socha ven una alternativa en la delimitación

CORPORINOQUIA

- ✓ Informa que existe restricción de visitas de campo a municipios no COVID
- ✓ Manifiesta que las emisoras, secretarías de gobierno (enlace para coordinación llegada al trabajo con comunidades) presidentes de JAC, vínculos apropiados más factibles
- ✓ Frente a la gradualidad la gente no está de acuerdo hasta que no esté firmado a través del MADR; alcaldía lo que quiere decir gradualidad entonces no van a proceder con la actualización del plan de ordenamiento

Ilustración 5. Principales aportes participantes de la reunión del 19 de junio de 2020

2.1.2. Articulación con Alcaldías, Personerías y Gobernaciones

La preparación de este espacio de reunión surtió las mismas etapas descritas en el numeral 2.1.1., en términos del alistamiento y preparación, convocatoria, la confirmación de asistencia y la coordinación entre dependencias del Minambiente. Para lograr dicho espacio, se agotaron los momentos presentados de la siguiente manera:

2.1.2.1. Alistamiento y preparación

Se elaboró la agenda de trabajo, la cual se preparó en diálogo preliminar con las dependencias del Ministerio involucradas y posteriormente, se revisó entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) y la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de Minambiente.





El ambiente es de todos

Minambiente

Es importante señalar que, la preparación se realizó entre los días 15 y 18 de junio de 2020, en la cual a través de llamadas telefónicas realizadas a las autoridades territoriales (alcaldías, personerías y gobernaciones) de la jurisdicción del páramo de Pisba, así como, las procuradurías delegadas para asuntos ambientales y agrarios de Boyacá y Casanare, la Defensoría del Pueblo y por último entidades SINA como Corpoboyacá, Corporinoquia, PNN e IAvH, se acordó la fecha para el desarrollo de la reunión de articulación para el día 23 de junio de 2020. A continuación, se presenta el contenido de los oficios de convocatoria.



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Bogotá D.C. . 18-06-2020

8201-02-540

Señora
MARIA DEL CARMEN RABELO CARVAJAL
Personera Municipal
Municipio de Jericó
Correo electrónico: personeria@jerico-boyaca.gov.co
Carrera 4 No. 3 - 71
Jericó, Boyacá

Asunto: Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta - Delimitación del Páramo de Pisba.

Respetada Personera,

Con el fin de garantizar el derecho fundamental constitucional a la participación ciudadana y, en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informa que de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por este Ministerio dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria.

Por este motivo, las reuniones presenciales que se encontraban programadas para adelantar la fase de consulta e iniciativa, dentro del proceso de delimitación del páramo de Pisba, se encuentran suspendidas hasta que el Gobierno Nacional, levante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19.

Con anterioridad a estas medidas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de las obligaciones conferidas en la Ley 1930 de 2018 en relación con la delimitación de los páramos del país y el fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá del 09 de agosto de 2018, ha venido avanzando en el proceso de delimitación participativa del páramo de Pisba. Durante el desarrollo de este proceso las personas interesadas han podido conocer los estudios realizados para la delimitación del páramo y el contexto general del procedimiento que fue definido por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-361 de 2017, según la cual en el proceso de delimitación deben abordarse de manera integral seis temas ineludibles, a saber:

- 1. Delimitación del páramo.
2. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

- 3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.
5. Instancia de coordinación para la gestión integral del páramo.
6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo.

Adicionalmente la Corte Constitucional ordenó en la Sentencia T-361 de 2017, que la expedición del acto administrativo el proceso de delimitación debe realizarse en el marco de un procedimiento amplio, participativo, eficaz y deliberativo, e indicó las fases en que se desarrolla este proceso, como se resumen a continuación:

(i). El procedimiento de delimitación deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad. (ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. (iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (iv) Acto seguido, se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (v) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará el proyecto de acto administrativo de delimitación, la entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación. (vi) Expedición de la resolución de delimitación, teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y la justificación su apartamiento. (vii) Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.

En el marco del proceso, y siguiendo las reglas jurisprudenciales establecidas en el fallo referido con antelación, en cuanto a las fases que se deben desarrollar para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio consideró importante adelantar en el año 2019 varias acciones, y a finales del año 2019 se dió apertura a la Fase de Consulta e Iniciativa la cual corresponde al procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. Para avanzar en este proceso se dispuso desde finales del año anterior, en el municipio Pisba Avanza una herramienta de consulta digital, que consiste en un formulario para la recepción de información relacionada con el proceso participativo y que aporta a la construcción de la propuesta integral de delimitación del páramo de Pisba, el cual podrá ser visto y diligenciado en el enlace https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/recepcion-de-informacion.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Así mismo, mediante Auto del pasado 8 de mayo de 2020, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama quien hace seguimiento al cumplimiento del fallo, requirió a esta cartera implementar las medidas que considere pertinentes para llevar a cabo las actividades previstas para la Fase de Consulta e Iniciativa, sin contravenir las disposiciones del Gobierno para enfrentar y mitigar la pandemia del COVID 19.

En razón a lo anterior, este Ministerio tiene el propósito de generar un espacio de diálogo en torno al contexto del fallo, los avances del proceso bajo el escenario de emergencia sanitaria que afronta el país generada por el Coronavirus COVID-19, para lo cual se permite invitarlo a la reunión institucional que se llevará a cabo:

FECHA: 23 de junio de 2020
 Enlace de Google Meet: <https://meet.google.com/vxb-kktw-nfy>
 Número de acceso: (CO) +57 1 8957157 PIN: 964 075 971#
 HORA: 9:00 am

Agradecemos de antemano su participación en esta importante reunión institucional y por favor confirmar su asistencia al correo electrónico nguerero@minambiente.gov.co o vjalme@minambiente.gov.co, así mismo, indicar el nombre del funcionario o contratista con quien podemos organizar los detalles de la reunión, correo electrónico y teléfono.

Es importante mencionar que el desarrollo de estas reuniones por medios tecnológicos, no suplen las reuniones o sesiones de participación de la fase de consulta e iniciativa que se tiene programadas en cada uno de los municipios, puesto que una vez se levanten las restricciones impartidas a raíz de la emergencia sanitaria las comunidades y actores interesados podrán participar en sesiones presenciales que se organizarán, brindando con ello la oportunidad de emitir allí los juicios, opiniones, análisis o alternativas.

Atentamente,



EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
 Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
 Anexo: Agenda programada
 Proyecto: Jennifer Insuasty, Diana Rodas, Vanessa Cortés, Nathalia Guerrero
 Revisó: Antonio Gómez, Magda Vega

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

Ilustración 6. Oficio de convocatoria para la reunión del 23 de junio de 2020

2.1.2.2. Convocatoria

La convocatoria para la reunión realizada el día 23 de junio de 2020 con las autoridades territoriales de los doce (12) municipales, gobernaciones, procuradurías delegadas para asuntos ambientales y agrarios de Boyacá y Casanare, la Defensoría del Pueblo y entidades SINA (Corpoboyacá, Corporinoquia, PNN e IAvH), se realizó a través de correo electrónico, por medio de oficio (Anexo 5. Soportes de convocatoria a reunión del 23 de junio con entes territoriales), tal como se observa a continuación:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





El ambiente
es de todos

Minambiente

RADICADO MINAMBIENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	ANEXOS	FECHA RADICADO SALIDA
540	Señor GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA Procurador Ambiental y Agrario PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora ANGELA ROBIRA DURÁN OVEJERO Personera Municipal Municipio de Támara	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA Alcalde Alcaldía Municipal Tasco	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor(a) PERSONERO(A) MUNICIPAL Municipio de Socotá	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor FACUNDO PANTEVEZ Personero Municipal Municipio de Sácama	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor(a) PERSONERO (A) MUNICIPAL Municipio de Socha	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA Procurador Ambiental y Agrario PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor LUIS CARLOS GOMEZ SANTA Delegado Procuraduría Regional Casanare Procuraduría General de la Nación – Regional Casanare	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





RADICADO MINAMBIENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	ANEXOS	FECHA RADICADO SALIDA
540	Señora ALICIA LOPEZ ALFONSO Delegada Procuraduría Ambiental y Agraria PROC. 32 JUDICIAL I AMBIENTAL Y AGRARIA TUNJA	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor OSCAR ARMANDO ALVARADO GONZALEZ Personero Municipal Municipio de Pisba	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Doctor EDGAR OLAYA OSPINA Director Territorial Orinoquia Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora XIMENA JACKELINE CONDE ROJAS Personero Municipal Municipio de Mongua	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor NICSON JAIMEZ Personero Municipal Municipio de La Salina	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora JEIMY AVILA MEJIA Personera Municipal Municipio de Labranzagrande	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor(a) PERSONERO (A) MUNICIPAL Municipio de Chita	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor PERSONERO MUNICIPAL Municipio de Gámeza	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020





El ambiente
es de todos

Minambiente

RADICADO MINAMBIENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	ANEXOS	FECHA RADICADO SALIDA
540	Señora MARIA DEL CARMEN RABELO CARVAJAL Personera Municipal Municipio de Jericó	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Doctor HERNANDO GARCÍA Director Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Doctor SALOMÓN SANABRIA Gobernador Gobernación de Casanare	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Doctor RAMIRO BARRAGÁN ADAME Gobernador Gobernación de Boyacá	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora ELIANA ROCIO MOTTA RODRIGUEZ Defensora del Pueblo Regional Casanare DEFENSORIA DEL PUEBLO	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor MAURICIO REYES CAMARGO Defensor del Pueblo Seccional Boyacá Defensoría del Pueblo	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Doctora DORIS BERNAL Directora General Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





El ambiente
es de todos

Minambiente

RADICADO MINAMBIENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	ANEXOS	FECHA RADICADO SALIDA
540	Doctor HERMAN AMAYA TELLEZ Director General Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA Alcalde Alcaldía Municipal Tasco	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor LEONEL RODRIGUEZ WALTEROS Alcalde Alcaldía Municipal Támara	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN Alcalde Alcaldía Municipal Socotá	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora ZANDRA MARÍA BERNAL RINCÓN Alcaldesa Alcaldía Municipal Socha	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor DUVAN YAIT GONZALEZ COCA Alcalde Alcaldía Municipal Sácama	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor WILTON GIOVANI RUIZ CORREA Alcalde Alcaldía Municipal Pisba	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor MARCO FIDEL SILVA ROJAS Alcalde Alcaldía Municipal Mongua	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





RADICADO MINAMBIENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	ANEXOS	FECHA RADICADO SALIDA
540	Señor OCTAVIO SALAMANCA MORENO Alcalde Alcaldía Municipal La Salina	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora ERICA PAOLA PEÑA ALVAREZ Alcaldesa Alcaldía Municipal Labranzagrande	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señora MAYERLY BAEZ MERCHÁN Alcaldesa Alcaldía Municipal Jericó	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ Alcalde Alcaldía Municipal Gámeza	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020
540	Señor JOSÉ MIGUEL VELANDIA ALARCÓN Alcalde Alcaldía Municipal Chita	Convocatoria a reunión entes territoriales Fase de Consulta – Delimitación del Páramo de Pisba.	Agenda programada Oficio enviado	18/06/2020

Tabla 4. Soportes de convocatoria a reunión del 23 de junio con entes territoriales

2.2.2.3 Confirmación

Para las confirmaciones de las Corporaciones esa gestión estuvo a cargo de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA, y para los demás actores invitados se realizó la gestión desde la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante llamada telefónica y reenvío de correo electrónico con la comunicación de invitación oficial realizada desde el Ministerio (Ver Anexo 6. Soporte de confirmación de asistencia a la reunión del 23 de junio de 2020)

2.2.2.4. Coordinación entre dependencias del Minambiente

Se realizó en las mismas condiciones previstas para la reunión del 19 de junio de 2020.





Una vez surtidas las acciones preparatorias de convocatoria y diseño, se realizó un espacio de conversación el pasado 23 de junio con alcaldías, personerías, gobernaciones y corporaciones, que hacen parte de la jurisdicción del páramo de Pisba, y, antes de control, Parques Nacionales Naturales, el Instituto Humboldt, así como, con representantes del Ministerio Público, y las diferentes dependencias del Minambiente, involucradas en el proceso, para realizar contacto con los nuevos mandatarios de orden departamental y municipal, entendiendo que, son los representantes elegidos por voto popular por las comunidades parameras. Esta reunión tuvo la finalidad de presentar las actividades y resultados del proceso participativo de delimitación realizados hasta la fecha, además de lograr una articulación con los mismos.

2.1.2.3. Realización de la reunión.

La reunión inició a las 9:00 am y culminó a las 12:30 m; en ella se contó con la participación de varias administraciones municipales y representantes del ministerio público, para un total de cuarenta y ocho (48) asistentes (Ver Anexo 7 - Listado de asistencia reunión realizada el día 23 de junio de 2020) (Soporte pantallazo de la reunión 63 asistentes). Se dio cumplimiento a la agenda programada, ya que se desarrolló el objetivo propuesto sobre *“informar el contexto general sobre los avances en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y realizar la articulación interinstitucional con los entes territoriales para la implementación de una estrategia que posibilite la realización de acciones pertinentes en el marco de la Fase de Consulta e iniciativa”*.

Como se puede observar la reunión presentaba dos (2) propósitos fundamentales, el primero de informar sobre el avance de la delimitación participativa del páramo y el segundo sobre estrategias para avanzar en acciones de la Fase de Consulta e iniciativa, es importante señalar que, estas acciones de avance no reemplazan o sustituyen la fase de consulta e iniciativa, la cual se desarrollará una vez se levante la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional. En este sentido, sobre la información dada en la reunión sobre el contexto general de la delimitación participativa del páramo, los asistentes no presentaron inquietudes.

Ahora bien, sobre la implementación de una estrategia que posibilite la realización de acciones pertinentes en el marco de la Fase de Consulta e iniciativa, de acuerdo con las directrices del Gobierno nacional en momentos de la emergencia sanitaria por Covid-19, los asistentes dieron recomendaciones acerca de los modos y medios, para la difusión de información referente al proceso participativo de delimitación en las zonas rurales y parameras de los municipios (Ver Anexo 8 - Soportes de la reunión con alcaldías, personerías y entidades SINA realizada el día 23 de junio de 2020).





En consonancia, con lo que puede ser evidenciado en los referidos anexos, se presentan a continuación los aportes realizados por los asistentes, recogidos durante el desarrollo de la reunión y expuestos con mayor detalle en el acta y el audio anexos. En los cuales exponen desde su experiencia las alternativas y dificultades para desarrollar el trabajo con comunidades durante la emergencia.

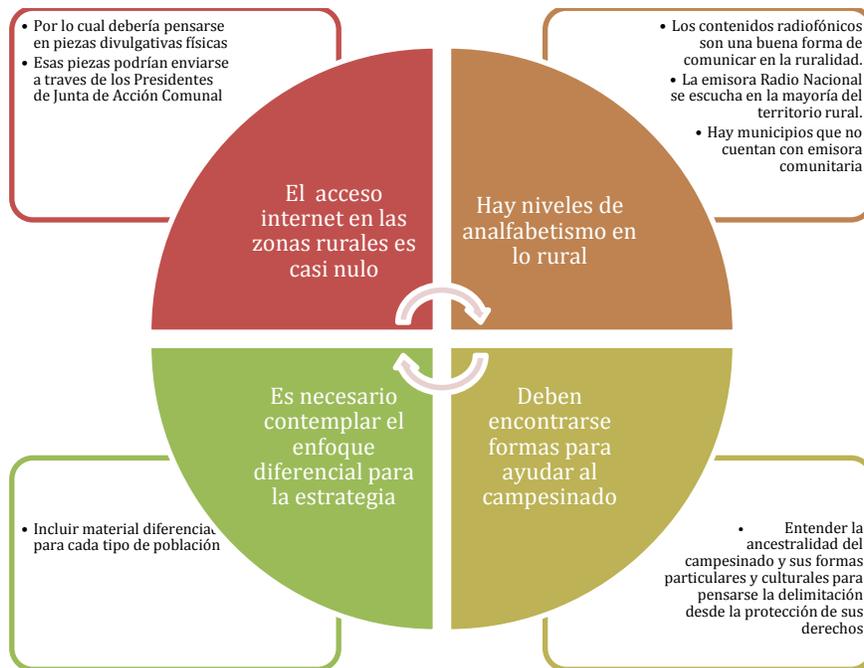


Ilustración 7. Aportes realizados por los asistentes a la reunión del 23 de junio de 2020

Se concluye que, los participantes de las reuniones realizadas (Autoridades Ambientales, Autoridades territoriales y entes de control), presentaron observaciones similares respecto a la participación de las comunidades campesinas y paramunas en el contexto de la emergencia sanitaria, en las que señalan algunos factores relevantes como conectividad, analfabetismo y destacan en común, algunos medios que podrían ser efectivos en el contexto actual de aislamiento social, como son la radio, el acercamiento por WhatsApp con presidentes de JAC, piezas físicas de divulgación de información, entre otros.





En consideración con lo anterior, Minambiente retroalimentará la hoja de ruta para las actividades que permitan desarrollarse durante la emergencia sanitaria, con el objetivo de fortalecer la fase informativa del proceso de delimitación del páramo de Pisba.

2.1.3. Protocolo para la realización de reuniones/guiones para la articulación institucional

Para esta actividad y después de las reuniones del 19 y 23 de junio de 2020 con entidades SINA, gobernaciones y administraciones municipales, se realizó una reunión el día 24 de junio del presente año con las profesionales del Grupo de Comunicaciones, la Subdirección de Educación y Participación, y la Dirección de Bosques, con el fin de llevar a cabo la retroalimentación de los espacios mencionados y además definir una estructura de documento para la elaboración de protocolo o guion a usar para las reuniones a realizarse a nivel municipal durante el aislamiento social obligatorio.

Como resultado se obtuvo una propuesta inicial de documento (Ver Anexo 9- Documentos preliminares de preparación de reunión), que incluye objetivos preliminares, guion de contacto para acordar las posibles fechas de las reuniones. Estas reuniones buscan contextualizar sobre el avance del proceso de delimitación del páramo de Pisba y, precisar canales y medios locales para brindar herramientas que favorezcan la construcción de posiciones informadas que faciliten el diálogo deliberativo, fundamentado en el interés público entre las comunidades y los actores institucionales que participarán en el proceso participativo de delimitación. Se espera contar con la versión final del documento en el mes de julio de 2020.

2.1.4. Elaboración de Actas y Análisis de Información

Una vez realizadas las reuniones de articulación se prepararon las actas de reunión a partir de los audios en los que se registró el desarrollo de las mismas. Dichas actas facilitan la identificación de los resultados de los espacios de reunión, particularmente los medios de comunicación identificados por los actores participantes, que podrán servir de mecanismos para la difusión de información en las condiciones actuales.

2.1.5. Análisis y Preparación

Esta etapa inicia con la 'Identificación de canales de comunicación', la cual se alimenta fundamentalmente de los resultados de la articulación con instituciones descrita con antelación, a través de los cuales se pudieron identificar posibles cadenas radiales de difusión entre otros.





En desarrollo de este punto se hizo una identificación de medios claves en los municipios interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba lo que permitirá llegar directamente a las comunidades y fortalecer las acciones de participación.

3. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL MES DE JUNIO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ.

Para el periodo correspondiente al mes de junio, este Ministerio ha llevado a cabo acciones contempladas en el cronograma general, que bajo el escenario de emergencia sanitaria y el principio de secuencia progresiva del proceso participativo, ha encontrado viable su ejecución, sin contravenir las disposiciones que se derivan de la declaratoria de emergencia sanitaria.

De conformidad con lo previsto por el cronograma general para el cumplimiento del fallo enviado al Juzgado, se tenía previsto para el mes de junio desarrollar las siguientes acciones:

ETAPA	ACTIVIDAD PREVISTA EN CRONOGRAMA
PLANEACIÓN	1.1. Reuniones preliminares con dependencias y direcciones de Minambiente para el cumplimiento del fallo del tribunal
RUTA METODOLÓGICA	<p>Fase 1. Convocatoria amplia, pública y abierta de actores</p> <p>a. Página web habilitada</p> <p>Fase 2. Fase de información pública sobre el procedimiento de Delimitación</p> <p>a. Página web habilitada con información relacionada con el Proceso de delimitación</p> <p>Fase 4: Concertación entre las autoridades y los participantes y elaboración proyecto de Resolución</p> <p>c. Reuniones municipales(12) fase de concertación</p>

Tabla 5. Actividades previstas en el cronograma general para la delimitación del páramo de Pisba

Como se observa en la Tabla anterior, se habían previsto actividades de desarrollo transversal al proceso como son: las reuniones preliminares con dependencias y direcciones de Minambiente para el cumplimiento del fallo del Tribunal, y acciones de las fases de convocatoria e información relativas a mantener habilitada la página web. El presente informe se concentra entonces sobre dichas actividades, reconociendo que para ellas no existe la necesidad de realizar actividades previas y que su desarrollo puede lograrse de manera virtual sin





vulnerar el derecho a la participación, ni transgredir las directrices del Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria.

En el caso de las actividades relacionadas con la Fase 4 de concertación, se contemplaba la realización de doce (12) reuniones municipales, sin embargo, no fue posible desarrollarlas debido a las razones que se han venido manifestando al Juzgado en los informes presentados desde el mes de marzo y a lo largo del presente escrito. En primer lugar, no es posible realizar las reuniones municipales de la fase de concertación debido a que las circunstancias actuales relativas a la emergencia sanitaria, demandan del cumplimiento de directrices que restringen el desarrollo de reuniones y desplazamientos, a fin de evitar la propagación del contagio por el coronavirus COVID-19. Este Ministerio respetuoso de las directrices del Gobierno Nacional ha acatado las directrices procurando proteger a quienes participarían de las referidas reuniones.

Así mismo, el desarrollo de las reuniones de concertación, en condiciones normales, sólo podría ocurrir una vez se cierre la fase de consulta y se realicen las actividades previas para su organización, es decir: a. Presentación de la propuesta del ministerio, b. Reuniones preliminares, c. Invitación formal, acorde con lo previsto en el cronograma enviado (Ver Tabla 6).

2	3	4	2020									
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE			
43	Fase 4: Concertación entre las autoridades y los participantes y el											
44	a. Presentación de la propuesta del ministerio											
45	a. Reuniones preliminares (planeación estratégica)											
46	b. Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería)											
47	c. Reuniones municipales(12) fase de concertación											

Tabla 6. Detalle del Cronograma General de Cumplimiento del Fallo

3.1 Planeación

A continuación se presentan las acciones ejecutadas en cuanto al seguimiento y articulación para el avance del proceso de delimitación.





3.1.1 Reuniones de Seguimiento

3.1.1.1 Reuniones intrainstitucionales

Reuniones Preliminares con Dependencias y Direcciones de Minambiente para el Cumplimiento del Fallo.

Con el fin de dar cumplimiento al fallo de la acción constitucional, se realizaron al interior del Ministerio las mesas de trabajo para acordar las acciones específicas por cada una de las Direcciones, así como la revisión de los alcances y productos de Convenios Interadministrativos que aportan a la construcción de los ineludibles desde la preparación interna de las áreas técnicas del Minambiente (Ver Anexo 10 - Soportes de reuniones y mesas de trabajo preliminares con Dependencias y Direcciones de Minambiente para el Cumplimiento del Fallo):

- 03/06/2020 – Reunión de seguimiento al fallo de Pisba de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, para atender el requerimiento del Juzgado Segundo del Circuito de Duitama.
- 03/06/2020 - Reunión de seguimiento al fallo de Pisba realizada con áreas técnicas del Minambiente para atención el requerimiento del Juzgado Segundo del Circuito de Duitama.
- 05/06/2020 - Reunión de seguimiento al fallo de Pisba entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE y la Subdirección de Educación y Participación - SEP.
- 08/06/2020 - Reunión de seguimiento al fallo de Pisba de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, para atender el requerimiento del Juzgado Segundo del Circuito de Duitama.
- 10/06/2020 – Reunión de seguimiento al fallo de Pisba entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE y la Subdirección de Educación y Participación - SEP.
- 10/06/2020 – Reunión de seguimiento a sentencias de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE para atender las reuniones institucionales en el marco de la fase de consulta e iniciativa según lo ordenado por el Juzgado de Duitama.





- 11/06/2020 – Reunión de seguimiento a sentencias de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE para atender requerimientos de los Despachos judiciales.
- 12/06/2020 – Reunión de seguimiento a sentencias entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE y la Oficina Asesora Jurídica - OAJ.
- 19/06/2020 – Reunión de seguimiento al fallo de Pisba y mesa de trabajo entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, la Oficina Asesora Jurídica - OAJ y Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC y Subdirección de Educación y Participación - SEP para la construcción del documento de medidas para llevar a cabo actividades de la fase de consulta e iniciativa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- 23/06/2020 – Reunión de seguimiento a sentencias de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE.
- 24/06/2020 – Reunión de seguimiento al fallo de Pisba entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, la Oficina Asesora Jurídica - OAJ y Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC y Subdirección de Educación y Participación - SEP para el cumplimiento de las órdenes del Tribunal.

Adicional a lo anterior, esta entidad ha llevado a cabo acciones relacionadas con los tópicos ineludibles, en desarrollo de los cuales se han adelantado reuniones internas, para generar insumos que permitan al Ministerio prepararse técnicamente para atender los espacios de reuniones en territorio, una vez se habiliten las condiciones para ello, así:

a. Acciones preparatorias para el Ineludible 1. Nueva delimitación del páramo

En relación a los aportes técnicos necesarios para la delimitación del páramo, este Ministerio ha dado continuidad a las acciones encaminadas a la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, con el propósito de analizar insumos técnicos y cartográficos, a partir de la metodología existente para la franja de transición bosque-páramo de información allegada al Minambiente y la que de manera complementaria identifique el IAvH. En este sentido, las partes acordaron y ajustaron los documentos previos del convenio a suscribir con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos y financieros para que el MADS dé cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero y Cruz Verde-Sumapaz, en los términos y





condiciones establecidos en el presente Convenio” (Ver Anexo 11- Documentos previos en versión preliminar del convenio a suscribir con el Instituto Alexander von Humboldt.).

Adicionalmente, los documentos ajustados han sido puestos a consideración de la Oficina de Contratos. Para estos fines, durante el periodo de reporte se llevó a cabo la reunión de precomité del convenio con la Oficina de Contratos del Minambiente (Ver Anexo 12 - Soporte de reunión precomité del convenio con la Oficina de Contratos del Minambiente):

- 05/06/2020 – Reunión precomité de convenio entre la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE y la Oficina de Contratos, en el marco de la suscripción del convenio interadministrativo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Alexander von Humboldt.

Según se ha informado en oportunidades anteriores este proceso se adelanta teniendo en cuenta que el Instituto es el encargo de generar el área de referencia para la delimitación del páramo.

b. Acciones preparatorias para el Ineludible 2. Lineamientos del Programa de Reversión y Sustitución

- Componente Agropecuario

Se ha dado continuidad a las mesas de trabajo internas y con las entidades del sector ambiental para la definición de criterios y metodología para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto de que trata el proyecto de resolución “Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”.

Para estos fines, se han realizado las siguientes acciones (Ver Anexo 13 - Soporte mesas de trabajo internas y con las entidades del sector ambiental para la definición de criterios y metodología para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto):

- 04/06/2020 – Mesa de trabajo del grupo de Biodiversidad perteneciente a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE para la revisión de disposiciones normativas en materia de determinantes ambientales.





- 05/06/2020 - Mesa de trabajo de las Direcciones y Oficinas del Minambiente con la participación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt para la definición de la hoja de ruta.
- 12/06/2020 – Participación de las entidades vinculadas a la mesa de trabajo en la entrega de resultados del monitoreo eco-hidrológico en áreas aledañas del complejo de páramos de Chingaza.
- 18/06/2020 – Mesa de trabajo con apoyo jurídico de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE para la revisión de alcances de la metodología de determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto en los páramos.
- 23/06/2020 - Mesa de trabajo con apoyo jurídico de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE y apoyo técnico externo para la construcción metodológica de la determinación de bajo impacto a través de la revisión de la metodología de compensaciones ambientales.
- 24/06/2020 - Mesa de trabajo entre la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE y la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, para la revisión de alcances de la metodología de determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto en los páramos.
- 26/06/2020 - Mesa de trabajo de las Direcciones y Oficinas del Minambiente con la participación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del Minambiente para la definición de los alcances jurídicos de la metodología de bajo impacto.

- **Componente Minero**

El trabajo interinstitucional desarrollado en torno a lineamientos para orientar actividades mineras en los páramos estuvo enmarcado en el seguimiento a un convenio interadministrativo, que si bien fue suscrito para adelantar la delimitación participativa del páramo Santurbán, ha aportado a la construcción de lineamientos y directrices para orientar los programas de sustitución de actividades mineras, aplicables a todos los páramos del país, instrumento que alimentará los contenidos del ineludible 2.

- 24/06/2020. Reunión entre la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE y la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana DAASU para el seguimiento al Convenio





Interadministrativo No. 328 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía, el cual aporta a la articulación en relación a las actividades mineras objeto de sustitución.

3.2 Ruta Metodológica: Acciones ejecutadas para el cumplimiento de la sentencia de Segunda Instancia de 2019.

La cartera ambiental ha venido adelantando acciones que permitan dar cumplimiento a la delimitación del páramo de Pisba bajo las reglas jurisprudenciales contenidas en los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017, como se señala a continuación:

3.2.1 Fase Convocatoria amplia, pública y abierta de actores

a. Banner general Emergencia Sanitaria COVID -19: En el marco de la emergencia de la Covid-19 en sinergia con la oficina de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia, el Ministerio de Ambiente publicó en su página web principal el banner informativo sobre acciones y recomendaciones a tener en cuenta durante la pandemia, entre las que se menciona, la directiva por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se limitaron los eventos y sitios masivos a 50 personas, como una de las medidas para controlar la propagación. Atendiendo esta directiva se procedió a publicar un Banner en el mini-sitio de “Pisba Avanza” informando sobre la suspensión de las reuniones en territorio hasta tanto no se den las condiciones para su desarrollo.





El ambiente es de todos

Minambiente



Ilustración 8. Banner de Emergencia sanitaria Covid - 19 en el home principal del Ministerio de Ambiente 'www.minambiente.gov.co'

b. Página Web Habilitada Convocatoria:

El mini-sitio “Pisba Avanza” alojado en la página de web de la entidad se encuentra dispuesto y en funcionamiento para la consulta de todos los interesados en la delimitación. Lo anterior puede ser verificado a través del enlace <http://pisba.minambiente.gov.co>.

Como quiera que el mini-sitio es un mecanismo empleado para la convocatoria de espacios de reunión, en esta oportunidad se empleó para informar sobre la suspensión de las reuniones en territorio, publicando contenidos como:

- Banner de suspensión de reuniones por emergencia –Covid-19

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





Ilustración 9. Banner de suspensión en home principal del minisitio 'Pisba Avanza'

- Comunicado sobre suspensión de reuniones en territorio de la Fase de Consulta e Iniciativa, a causa de la emergencia sanitaria en el país.
<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/comunicaciones/comunicados>



Ilustración 10. Publicación Comunicado sobre suspensión de Reuniones en Territorio - Fase de Consulta e Iniciativa.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





3.2.2. Fase de información pública sobre el procedimiento de Delimitación

a. Página web habilitada con información relacionada con el Proceso de delimitación.

Es de recordar que la Fase de Información es transversal a todo el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, y teniendo en cuenta que la página web es el canal a través del cual los actores interesados, entes de control y entidades involucradas, se informan de primera mano del estado, avances y acciones del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha aprovechado el minisitio “Pisba Avanza”, para la difusión de material pedagógico sobre el proceso participativo de delimitación, por lo cual, de manera permanente se actualiza el mini-sitio ubicado en el link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php>.

- La publicación de un banner relacionado con canales de comunicación.



Ilustración 11. Banner de canales de comunicación disponibles para el proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba

- Se realizó la unificación de la vista de la pestaña de comunicados

b. Otras acciones de comunicación

- **Monitoreo de medios**

Los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la construcción de la realidad cotidiana y se convierten en actores políticos y sociales, puesto que difunden información e ideas de temas de interés que permite a los individuos informarse sobre lo que sucede en su entorno.





En este sentido, en el proceso de delimitación del páramo de Pisba se convierten en otro actor participativo y divulgativo; pero también, como intermediarios entre los hechos y las audiencias ya que hacen circular ciertos temas destinados a influir sobre el debate público, y muchas veces, con un papel decisivo, ya que intervienen en la percepción y toma de decisión del público.

Durante la época de confinamiento toman mayor importancia en la opinión pública como canal de comunicación con las comunidades en territorio y las instituciones de nivel central. Por eso, con el propósito de hacer un seguimiento a las noticias relacionadas con el proceso de delimitación del páramo de Pisba, se realiza permanentemente un **monitoreo de medios**.

Monitoreo de Medios 2020	
Medio y Fecha de publicación	Noticia
<p>19 de Abril, 2020 Diario del Occidente</p> <p>https://occidente.co/colombia/efectos-del-caletamiento-global-ya-se-sienten/</p>	<p>Efectos del calentamiento global ya se sienten</p> <p>Otra afectación al medio ambiente colombiano tiene que ver con sus páramos y recursos hídricos, lo que ya se está observando en zonas como el páramo de Pisba, ubicado entre Boyacá y Casanare, según alertaron investigadores de la Universidad Nacional.</p>
<p>Semana.com- 22 ene. 2020</p> <p>https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-constitucional-ponencia-pide-concederle-habeas-corpus-al-oso-chucho/648898</p>	<p>Corte Constitucional: ponencia pide concederle habeas corpus al oso Chucho</p> <p>Por cuenta de decisiones judiciales, los ríos Atrato, Cauca y Amazonas son hoy considerados sujetos de derechos. El páramo de Pisba en Boyacá y los afluentes Coello, Combeima y Cocora, en Tolima, también tienen esta protección. Pero en el terreno de los animales este es un salto aún más fuerte y para muchos podría tener efectos inciertos.</p>
<p>Semana 2020/02/20</p> <p>https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/mas-de-500-hectareas-terminaron-convertidas-en-cenizas-por-incendio-cerca-al-paramo-de-pisba/48707</p>	<p>Más de 500 hectáreas terminaron en cenizas por incendio cerca al páramo de Pisba</p> <p>La falta de apoyo aéreo oportuno impidió que la tragedia ambiental fuera menor. Un aguacero liquidó por completo las llamas que se registraron en la vereda El Cardón, de Socotá (Boyacá). También hay emergencias en San Andrés (Santander) y Santa Ana (Magdalena).</p>





<p style="text-align: center;">KienyKe-28 ene. 2020</p> <p>https://www.kienyke.com/medio-ambiente/fuentes-hidricas-del-paramo-de-pisba-estarian-en-riesgo</p>	<p style="text-align: center;">Fuentes hídricas del páramo de Pisba estarían en riesgo</p> <p>El páramo de Pisba se ubica en los departamentos de Boyacá y Casanare entre los 3.100 y 4.100 msnm y forma parte del corredor de páramo de la cordillera Oriental. Esta zona se caracteriza por ser una gran reserva hídrica que abarca una extensión de 106.243 ha, de las cuales unas 45.000 forman parte del Parque Natural Nacional de Pisba, declarado así en 1977 y el cual incluye a los municipios de Socha, Socotá, Tasco y Mongua, en el oriente de Boyacá. La región es además un importante proveedor de agua para las cuencas hidrográficas de los ríos Magdalena y Orinoco, motivo por el cual el estudio de este páramo –considerado como el más poblado del país– es fundamental dado los conflictos por el uso de la tierra y agua entre los sectores agropecuarios y de minería, sumado al consumo personal de las familias de la zona. El estudio valoró la relación de oferta y demanda hídrica en el clima entre 1976 y 2005 y la que se observaría en diferentes escenarios de cambio climático en el siglo XXI en el páramo de Pisba y los municipios de Tasco, Socha y Socotá. Según la investigación y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), los incrementos más altos de temperatura media se están presentando en el páramo alto, 0,17 °C por década, en contraste con el promedio de los últimos 50 años a nivel global dado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de 0,13 °C por década. "Teniendo en cuenta esto, sobre la base de los escenarios de cambio climático del Ideam (2015) se puede establecer que hacia finales del siglo XX en el páramo de Pisba habría un aumento de la temperatura de 1,8 °C y cambios menores en la precipitación en relación con los promedios observados entre 1976-2005", señaló la bióloga. Información de Agencia de Noticias Universidad Nacional.</p>
<p style="text-align: center;">Caracol Radio-20 feb. 2020</p> <p>https://caracol.com.co/emisora/2020/02/20/tunja/1582199947_079016.html</p>	<p style="text-align: center;">En tragedia ambiental terminó incendio cerca al páramo de Pisba en Boyacá</p> <p>Las pérdidas irreparables están en plena zona de páramo: al menos 530 hectáreas de flora, además de destruir la fauna propia que habita el cerro limitrofe entre Socotá y Chita, Boyacá, se destruyeron en la zona de la emergencia, ubicada en la vereda El Cardón, muy cerca de una base militar, Pero que también presenta alerta de orden público.</p>
<p style="text-align: center;">Semana (blog)-3 mar. 2020</p> <p>https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/la-biodiversidad-en-colombia-se-esta-depredando-de-forma-salvaje-greenpeace/48842</p>	<p style="text-align: center;">La biodiversidad en Colombia se está depredando de forma salvaje: Greenpeace</p> <p>En el marco de la celebración del Día Mundial de la Vida Salvaje, la ONG lamentó que los graves incendios forestales que arrasan amplias zonas del país sigan tiñendo de rojo y salpicando de cenizas una jornada que debiera ser de homenaje y cuidado de la naturaleza.</p> <p>"Colombia es el segundo país del mundo con mayor riqueza en biodiversidad y eso es un enorme motivo de orgullo. Pero si hasta hace un tiempo hablábamos de una magia salvaje, hoy debiéramos hablar de una depredación salvaje, donde pareciera que lo que</p>





	<p>importa es arrasar con nuestro entorno y no preservarlo", dijo Silvia Gómez, directora de Greenpeace Colombia.</p> <p>Más de 500 hectáreas terminaron en cenizas por incendio cerca al páramo de Pisba.</p>
<p>Semana (blog)-7 mar. 2020</p>	<p>Procurador instó a mandatarios locales a apoyar a los bomberos para enfrentar ola de incendios</p> <p>Fernando Carrillo les pidió a los gobernadores y alcaldes que apropien los recursos que sean necesarios para que los cuerpos de bomberos puedan realizar su trabajo.</p>
<p>CARACOL RADIO Bogotá11/01/2020 - 07:28</p> <p>https://caracol.com.co/programa/2020/01/11/al_campo/1578702829_031869.html</p> 	<p>Heladas y altas temperaturas golpean la economía campesina</p> <p>De igual forma, el jefe del ministerio público les solicitó a los gobernadores apoyar técnica y económicamente a los municipios con menos de veinte mil habitantes, mediante la creación y financiación de los fondos departamentales de bomberos, para garantizar la prestación continua del servicio en esas poblaciones.</p> <p>El funcionario advirtió que ejercerá seguimiento y vigilancia superior sobre la actuación de los mandatarios territoriales en la atención y gestión de riesgo.</p>
<p>Caracol Radio-1 mar. 2020</p> <p>https://caracol.com.co/emisora/2020/03/01/tunja/1583068720_695552.html</p>	<p>Nuevo director de Rap-e advierte crisis climática y firman pacto ambiental.</p> <p>El gobernador de Boyacá, Ramiro Barragán, quien fue elegido por unanimidad como presidente de la Región Central, advirtió de una grave crisis climática ante el aumento de los incendios forestales en zonas de páramo, las bajas temperaturas o heladas y el desabastecimiento de agua potable.</p> <p>"En Boyacá, recientemente sufrió graves problemas ambientales cómo los incendios forestales en el páramo de Pisba, pasamos por una temporada de terribles de temperaturas de hasta menos 6 en algunos municipios y en las tardes temperaturas de hasta 27 grados", explicó Barragán.</p> <p>También se refirió a las dificultades de los campesinos para producir alimentos en medio del cambio climático. "Escuchaba a unos campesinos la semana pasada que hace cinco años sembraban la mora en tal sector de tal municipio y ahora les ha tocado subirse más porque la mora no se está dando con la misma calidad".</p>





<p>Semana (blog)-4 feb. 2020</p> <p>https://sostenibilidad.semmana.com/medio-ambiente/articulo/siete-nuevas-especies-fueron-halladas-en-boyaca/48438</p>	<p>Siete nuevas especies fueron halladas en Boyacá</p> <p>En el caso de Boyacá, las mismas comunidades se encargaron de crear la aplicación Soy Naturalista, a través de la cual brindaban información. En esta herramienta tecnológica alcanzaron a almacenar información de 166 especies, dice Ochoa, lo que muestra el interés de los habitantes de las zonas no solo por conocer su entorno, sino por validar las formas de cuidar y proteger los recursos con los que conviven.</p>
<p>Semana 2020/02/24</p>	<p>Incendios han afectado más de 18.000 hectáreas en el país</p> <p>Este lunes arden bosques en municipios de Arauca, Córdoba y Meta. Hay 134 municipios en alerta roja por amenaza de fuego. El incendio en Cereté se produjo por una quema provocada por cazadores de iguanas y tortugas.</p>
<p>Semana 18 de marzo de 2020</p> <p>https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/suspenden-el-pico-y-placa-ambiental-en-bucaramanga-y-el-toque-de-queda-en-santander-DC2150162</p>	<p>Incendios han afectado más de 18.000 hectáreas en el país</p> <p>Las hectáreas afectadas allí se suman a las consumidas este fin de semana en La Macarena, las del Parque Nacional Tinigua, Páramo de Sumapaz, Páramo de Pisba, Sierra Nevada de Santa Marta y Páramo del Almorzadero, entre otros ecosistemas que han sido escenario de conflagraciones de grandes magnitudes. Es de recordar que solo en el Páramo de Sumapaz, Parques Nacionales Naturales informó que fueron más de 2.000 hectáreas las afectadas, en La Macarena alrededor de 500 hectáreas fuera del parque y dentro de este alrededor de 300. En Pisba, la cifra tampoco fue menor. Más de 500 hectáreas quedaron convertidas en ceniza por cuenta de las llamas, mientras que en el Almorzadero, se estima que fueron más de 100 las hectáreas consumidas por el fuego.</p>





<p align="center">Contagio Radio-21 ene. 2020</p> <p align="center">https://www.contagioradio.com/nos-quieren-excluir-de-la-mesa-nacional-de-paramos-campesinos-de-pisba/</p>	<p>Nos quieren excluir de la Mesa Nacional de Páramos: Campesinos de Pisba</p> <p>La Mesa Nacional de Páramos (MNP) denunció por medio de un comunicado que se han convocado diferentes reuniones a nombre de la organización con voceros que no representan los intereses de la comunidad, ni son reconocidos como habitantes de los municipios cercanos al Páramo.</p> <p>Estas acciones han sido atribuidas por los integrantes de la Mesa a Wilson Castillo, quien según el comunicado «ha querido tomarse la vocería del páramo de Pisba, siendo él habitante del páramo Tota-Bijagual -Mamapacha, del cual no presenta ningún informe de trabajo.</p> <p>Una de las principales razones que hizo que los campesinos del páramo de Pisba, municipios de Socha y Tasco hicieran pública esta situación se da luego de que se realizara el pasado 13 de enero una reunión en las oficinas de la empresa minera Agrocoal LTDA, entidad que actualmente explota carbón en el Páramo.</p> <p>Asimismo, es considerado uno de los más poblados con más de 6.300 familias que lo habitan y luchan hace más de 20 años por la conservación del hábitat y encontrar una forma de sustento rentable para sus familias diferente a la minería.</p> <p>Pisba produce entre un millón y un millón 500 mil toneladas de carbón, según las últimas cifras de la Agencia Nacional de Minería, acción que han intentado detener los campesinos que han defendido por años este recurso.</p>
--	---

Tabla 7. Monitoreo de medios año 2020 a corte Julio.

- Plan de medios

En el marco de la estrategia de Comunicaciones se inició la elaboración del plan de medios que facilite canales de información, comunicación y diálogo entre el Ministerio y las comunidades dando así cumplimiento a los fallos judiciales.

En esta primera etapa del plan se hizo una identificación de medios claves en los municipios interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba lo que permitirá llegar directamente a las comunidades y fortalecer las acciones de participación.

A Continuación algunas emisoras identificadas:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





Dial	Nombre	Ubicación/Municipio
90.6 MHz – FM	Emisora comunitaria de Gámeza	Gámeza - BOYACÁ
90.6 MHz – FM	Emisora piedemonte stereo	Labranzagrande - BOYACÁ
100.6 MHz - FM	Sol naciente stereo 100.6 fm	Mongua - BOYACÁ
94.1 MHz - FM	Cóndor stereo	Socha - BOYACÁ

Tabla 8. Emisoras identificadas en los municipios con jurisdicción en el páramo de Pisba

3.2.3 Fase de Consulta e Iniciativa-Nos proponen

Si bien no se tenía previsto el desarrollo de esta fase para el mes de junio, es de recordar que las acciones previstas en el marco de la emergencia sanitaria corresponden a las planteadas en el documento “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19” en atención al requerimiento del Juzgado.

En tal sentido, se mantiene a disposición de todo interesado el formulario digital del minisitio ‘Pisba Avanza’ cuyo fin es el de recepcionar las opiniones, juicios, análisis, alternativas y propuestas para la delimitación participativa del páramo de Pisba. Según se ha informado en oportunidades anteriores, el formulario se orienta a la habilitación de los medios digitales para la recepción de información por parte de las comunidades del páramo y en general de los actores interesados en la delimitación. Lo anterior puede ser verificado a través del enlace <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/recepcion-de-informacion>

De igual forma, con el fin de facilitar el uso del formulario, se dispuso en el minisitio “Pisba Avanza” el instructivo para su diligenciamiento, como se observa en la Ilustración 12:





 **Formulario para recepción de información
Fase de Consulta e Iniciativa**

“Es importante seguirmos conociendo, por favor deja tus datos personales”

📄 Descargue el instructivo para diligenciar el formulario acá 

Nombre y Apellidos : *

Correo de Contacto : *

Teléfono : *

Sexo : * Mujer Hombre Otro

¿ Departamento dónde reside ?

Ilustración 12. Aparte del formulario digital para recepción de información de la Fase de Consulta – ‘Nos proponen’

Con lo anterior, se busca mantener habilitados los medios disponibles para la recepción de los aportes por parte de los actores interesados, mientras las condiciones sanitarias del país se restauren y permitan el desarrollo de los espacios en territorio, de tal modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás y se dé cumplimiento a los principios de publicidad y libertad.





LISTADO DE ILUSTRACIONES

- Ilustración 1. Esquema de la Estrategia a implementar durante la emergencia sanitaria - COVID-19
- Ilustración 2. Diagrama de proceso o ruta usada para la realización de las reuniones enmarcadas en las actividades para el refuerzo a la articulación interinstitucional y la articulación con Alcaldías, Personerías y Gobernaciones.
- Ilustración 3. Oficio de convocatoria a la reunión con las entidades del Sistema Nacional Ambiental-SINA
- Ilustración 4. Diapositiva de presentación realizada con las entidades del SINA
- Ilustración 5. Principales aportes participantes de la reunión del 19 de junio de 2020
- Ilustración 6. Oficio de convocatoria para la reunión del 23 de junio de 2020
- Ilustración 7. Aportes realizados por los asistentes a la reunión del 23 de junio de 2020
- Ilustración 8. Banner de Emergencia sanitaria Covid - 19 en el home principal del Ministerio de Ambiente 'www.minambiente.gov.co'
- Ilustración 9. Banner de suspensión en home principal del minisitio 'Pisba Avanza'
- Ilustración 10. Publicación Comunicado sobre suspensión de Reuniones en Territorio - Fase de Consulta e Iniciativa.
- Ilustración 13. Banner de canales de comunicación disponibles para el proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba
- Ilustración 12. Aparte del formulario digital para recepción de información de la Fase de Consulta – 'Nos proponen'.





LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Relación de actividades faltantes señaladas por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Duitama.

Tabla 2. Cronograma del plan “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”

Tabla 3. Relación Oficios de Invitación Reunión 19 de junio de 2020

Tabla 4. Soportes de convocatoria a reunión del 23 de junio con entes territoriales

Tabla 5. Actividades previstas en el cronograma general para la delimitación del páramo de Pisba

Tabla 6. Detalle del Cronograma General de Cumplimiento del Fallo

Tabla 7. Monitoreo de medios año 2020 a corte Julio.

Tabla 8. Emisoras identificadas en los municipios con jurisdicción en el páramo de Pisba.





LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Oficios de convocatoria a reunión dirigidos a entidades del SINA.
- Anexo 2. Presentación para el espacio con las entidades del SINA.
- Anexo 3. Listado de asistencia reunión SINA del día 19 de junio de 2020.
- Anexo 4. Soportes de la reunión con entidades del SINA realizada el día 19 de junio de 2020.
- Anexo 5. Soportes de convocatoria a reunión del 23 de junio con entes territoriales.
- Anexo 6. Soporte de confirmación de asistencia a la reunión del 23 de junio de 2020
- Anexo 7. Listado de asistencia reunión realizada el día 23 de junio de 2020.
- Anexo 8. Soportes de la reunión con alcaldías, personerías y entidades SINA realizada el día 23 de junio de 2020.
- Anexo 9. Documentos preliminares de preparación de reunión.
- Anexo 10. Soportes de reuniones y mesas de trabajo preliminares con Dependencias y Direcciones de Minambiente para el Cumplimiento del Fallo.
- Anexo 11. Documentos previos en versión preliminar del convenio a suscribir con el Instituto Alexander von Humboldt.
- Anexo 12. Soporte de reunión precomité del convenio con la Oficina de Contratos del Minambiente.
- Anexo 13. Soporte mesas de trabajo internas y con las entidades del sector ambiental para la definición de criterios y metodología para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto.

